



ESTUDIOS PREVIOS
PROCESOS PÚBLICOS DE
SELECCIÓN

CÓDIGO:
VERSIÓN:
FECHA:

GCT-FO-0014

00

24/07/2024

PROCESO:	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN
SUBPROCESO:	N/A
DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:	MANUAL DE CONTRATACIÓN
FORMATO:	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN

TRD: 900.18.3

Proceso No. SASIE-SM-002-2026

Yumbo (Valle del Cauca), _____

De conformidad con la normatividad contractual vigente y los lineamientos emitidos por la agencia de compras públicas Colombia Compra Eficiente, la administración municipal se permite expedir el presente documento de estudios previos como soporte para elaborar el contrato, este documento permanecerá a disposición del público durante todo el desarrollo del proceso contractual.

El presente estudio contiene los siguientes elementos generales además de los indicados para cada modalidad de selección:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD:

Siguiendo los derroteros de nuestra constitución política, el artículo 315 señala las atribuciones de los alcaldes, entre las cuales se encuentran en los numerales 3 y 9 las siguientes:

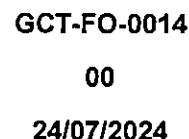
"(...) 3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes. 9. Ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto. (...)"

En cumplimiento a lo establecido en la ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012 artículo 6°, es facultad del Alcalde asegurar la acción administrativa del Municipio, defender los intereses del mismo, promover su mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una Administración Pública eficiente.

De conformidad con el plan de desarrollo, la Administración Municipal de Yumbo – Valle del Cauca, posibilita en el marco del presente plan de Desarrollo económico, social, ambiental y de inversiones del municipio de Yumbo – Valle del Cauca para el periodo 2024 - 2027" Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido está el garantizar la óptima movilidad, seguridad y efectivo control sobre el tránsito y el transporte en el Municipio de Yumbo, generando conciencia colectiva de Prevención y autorregulación ciudadana, mediante una cultura de excelencia, Transparencia y compromiso.

La Secretaría de Movilidad del Municipio de Yumbo, se encuentra encargada de velar y controlar todo lo relacionado con el tránsito y transporte dentro de la localidad, velar por el cumplimiento de las disposiciones legales sobre la materia y ejercer las funciones de conformidad con el Código Nacional de Tránsito y las demás que le asigne la ley, los derechos reglamentarios, las ordenanzas, y los acuerdos Municipales.

La Administración Municipal de Yumbo, en cumplimiento de su misión institucional y con el fin de garantizar el logro de sus obligaciones legales, tiene como una de sus funciones adoptar procedimientos para garantizar el bienestar de los funcionarios que laboren al servicio de la entidad, para lo cual se hace necesario el suministro de dotación con destino a los Agentes de Tránsito de la Secretaría de Movilidad del Municipio de Yumbo, acorde a las facultades legales que le otorga de conformidad con lo establecido en el Decreto 2885 de 2013, Ley 1310 de 2009 Artículo 14, El Gobierno Nacional expedirá la reglamentación pertinente para definir los aspectos relacionados al

**CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:**



ESTUDIOS PREVIOS
PROCESOS PÚBLICOS DE
SELECCIÓN

CÓDIGO:
VERSIÓN:
FECHA:

GCT-FO-0014

00

24/07/2024

PROCESO:
SUBPROCESO:
DOCUMENTO AL
QUE PERTENECE:
FORMATO:

GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN

N/A

MANUAL DE CONTRATACIÓN

ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN

Clasificación UNSPC	Descripción
53103000	Camisetas
53103100	Chalecos
42132200	Guantes y accesorios médicos
42143600	Sujeciones y accesorios
46181500	Ropa de seguridad
46181600	Calzado de protección
46181700	Protectores de cara y cabeza
46181800	Protección y accesorios para la visión
46181900	Protectores auditivos
46182000	Protección de la respiración
81141600	Manejo de cadena de suministros

2. OBJETO A CONTRATAR:

"SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE UNIFORMES PARA LOS AGENTES DE TRÁNSITO ADSCRITOS A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE YUMBO".

2.1. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones Técnicas requeridas para la ejecución del objeto del presente proceso serán las siguientes:

ÍTEM	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	CANT
DOTACIÓN DE AGENTES DE TRANSITO			
1	CAMISA	Camisa en tela oxford Color azul celeste, 50% algodón, 50% poliéster, dos bolsillos delanteros con tapa y botón, cuello con botón, pasadores para presillas (estas deben ser del color del pantalón), cartera lisa, manga larga puño botón con sangría botón 18 líneas, fisionables adhesivos en cartera y logo bordado.	78
2	CAMIBUSO T/POLO M/CRTA	Camibuso tipo polo tela lacost, Color azul celeste, 73% poliéster 27% algodón, con cartera fisionable adhesiva, botón 18 líneas manga corta puño y cuello de la misma tela, cartera botón, aplique en pecho izquierdo	39
3	PRESILLAS PARA CAMISA	Pares de presillas para camisa color azul oscuro en tela lino azul turquí 95% poliéster, 5% expandes.	78



ESTUDIOS PREVIOS
PROCESOS PÚBLICOS DE
SELECCIÓN

CÓDIGO:
VERSIÓN:
FECHA:

GCT-FO-0014

00

24/07/2024

PROCESO:
SUBPROCESO:
DOCUMENTO AL
QUE PERTENECE:
FORMATO:

GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN

N/A

MANUAL DE CONTRATACIÓN

ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN

4	PANTALON	HOMBRE/ DAMA. Pantalón clásico y recto con pretina ensamblada, sin presnes, dos bolsillos delanteros diagonales, bolsillos internos en dacrón color negro y dos bolsillos traseros rectos sin tapa, el bolsillo trasero izquierdo lleva broche con ojal de 2,5 cm X 2 cm y botón, con ribete o borde lateral azul celeste de 4 mm +/- 1mm de variación, del mismo tipo de tela y color de la camisa.	78
5	PANTALON	Pantalón elaborado en tela Segal wicking, 100% poliéster, color azul turquí, dos bolsillos parche delanteros, dos bolsillos camuflados con fuelle laterales, dos bolsillos camuflados traseros, refuerzo en rodillas con guata, refuerzo entrepierna	39
6	BOTAS EN CUERO	En cuero color negro para desplazarse en motocicleta, suela de goma, con cierre lateral interno que cruza toda la bota. Alta tipo Guarda sobre medida (par). Con platinas de protección en los laterales.	117
7	BOTAS DE CAUCHO	Bota de Caucho con caña de 30 cm, plantilla ortopédica, suela antideslizante, 100% de caucho.	39
8	CHAQUETAS AZUL TURQUI IMPERMEABLES CON BANDAS REFLECTIVAS	Chaqueta tela 100% poliéster, manga larga en color azul turquí para el trabajo nocturno y temporada de invierno, con dos bandas laterales a la altura de las muñecas con reflectivo color azul de 1500 candelas, en la parte delantera el logo del Municipio de Yumbo y nombre del organismo de tránsito, en la parte posterior el código del agente con la palabra agente de tránsito, con dos bandas laterales incluye el dorso con reflectivo color azul de 1.500 candelas, cuello alto, con cierre y adhesivo, con capucha y guarda capucha, coron y tancas en puntas, ajuste en velcro, charreteras en hombros, ajuste con broche azul turauí, manga larga removible con cierre separable y cartera cubre cierre, puño resorte con bolsillos tipo parche con tapa y broches	40
9	CHALECO REFLECTIVO	12. Chaleco en PVC, color azul de 1.500 candelas, fondo color azul, ribetes laterales con reflectivo color amarillo limón de 1.500 candelas, en la parte delantera el logo del Municipio de Yumbo y nombre del organismo de tránsito, en la parte posterior el código del agente con la palabra agente de tránsito, cierre o broche lateral.	78
10	CORBATAS	Corbata. Color azul turquí del mismo color del pantalón.	117



ESTUDIOS PREVIOS
PROCESOS PÚBLICOS DE
SELECCIÓN

CÓDIGO:
VERSIÓN:
FECHA:

GCT-FO-0014

00

24/07/2024

PROCESO:

GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN

SUBPROCESO:

N/A

DOCUMENTO AL
QUE PERTENECE:

MANUAL DE CONTRATACIÓN

FORMATO:

ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN

11	REATAS	Reata, Color negro en lona o cuero, acompañada de porta metro, con hebilla, ancho de correa de cinco (5) centímetros,	39
12	CHAPUZA COMPARENDOS	Chapuzas de veintidós (22) por diecisiete (17) centímetros y siete (7) centímetros de fondo con pasador (se usa para portar libreta de comparendos y otros documentos).	39
13	PITOS ESPECIALIZADOS	Pito de color negro y cadena en plata puesto en el lado izquierdo, abotonado de la presilla izquierda.	200
14	CASCO MOTOCICLETA DE SEGURIDAD CERTIFICADO	Casco de motocicleta modular abatible, con certificaciones ECE22.05 o DOT o NTC4533, carcasa abc ligera mejorada, sistema de apertura de ventilación, doble visera, forro extraíble y lavable con bluetooth como accesorio del casco.	40
15	GUANTES PROTECCION MOTO	Son los guantes de moto más polivalentes y útiles. Cuentan normalmente con protecciones en palma, nudillos y falanges, no muy prominentes para no restar confort en marcha, e incorporan ajustes en muñeca y en una caña de longitud media.	117
16	GORRAS	Gorra en tela impermeable color azul turquí con logo Transito, RH, número de agente y escudo de Colombia.	78
17	PLACA	Placa fundición con porta placa en cuero. Llevará el nombre, apellido y código del agente y se ubica sobre el bolsillo derecho.	117
18	ESCUDO DE LOS AGENTES DE TRANSITO	Escudo de los agentes de tránsito. Fondo azul con letras que dicen agente de tránsito y transporte y debajo el nombre del organismo de tránsito, letras en color plata y en el centro la imagen del ente territorial. Va en el hombro derecho de la camisa.	117
19	ESCUDO DE COLOMBIA	Escudo de Colombia. Puesto en el hombro izquierdo de la camisa, bordado.	117
20	CODERAS/RODILLERAS	Rodillera táctica que debe ofrecer protección en rodilla y canilla. Diseño ergonómico, Excelente ventilación, Ajuste perfecto con tres (3) correas ajustables en nylon elástico con cinta de contacto y suelte rápido, fijación en la parte posterior de la pierna, ofrece que el centro de la rodilla este completamente cubierta en todo el rango de movimiento, tres (3) piezas con bisagras cuatro (4) casquillos en aluminio para dar fijación, remaches en latón con el fin de que no se oxiden y sujeten la parte interna, taza de la rodilla flotante, protección extra en rodilla de cámara de aire diseño asimétricamente izquierda y derecha para un ajuste óptimo.	39



ESTUDIOS PREVIOS
PROCESOS PÚBLICOS DE
SELECCIÓN

CÓDIGO:
VERSIÓN:
FECHA:

GCT-FO-0014
00
24/07/2024

PROCESO:
SUBPROCESO:
DOCUMENTO AL
QUE PERTENECE:
FORMATO:

GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN

N/A

MANUAL DE CONTRATACIÓN

ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN

21	IMPERMEABLE AZUL TURQUI MARCADO LOGO TRANSITO	Impermeable o equipo de lluvia: Color azul turquí, en la parte delantera el logo del Municipio de Yumbo y nombre del organismo de tránsito, en la parte posterior el código del agente con la palabra agente de tránsito, con dos bandas laterales a la altura de las muñecas con reflectivo color amarillo de 1.500 candelas de tres centímetros (3 cm) de ancho, el pantalón con dos bandas laterales a la altura de los tobillos en reflectivo color azul de 1.500 candelas, con cierre y adhesivo.	39
22	TAPA OÍDOS	Tapa oídos elemento de protección auditiva de manos libres que se encarga de bloquear ruido, en silicona	100
23	MALETIN	Maletín negro que permita el porte de manos libre e impermeable, con compartimiento internos, con un tamaño mínimo de 30cm de alto x42 cm de ancho en color negro	39
24	LINTERNA LED 1800 LUMENES TACTICA LUZ ZOOM RECARGABLES	Mini linterna led que es absolutamente conveniente para el uso diario en diferentes profesiones y situaciones de emergencia, entre otros.	60
25	CINTA METRICA	Cintas de medición mínimo de 8m con cobertura de plástico, freno auxiliar y clip de acero por 50m.	40
26	GAFAS	Gafas. Elemento de protección visual de manos libres, que se encargue de bloquear el viento y los rayos de sol.	117
27	ROLLO DE CINTA PREVENCIÓN PELIGRO DE 100 MTS	Cinta Prevención Peligro x 100 mt	100
ELEMENTOS DE CRIMINALISTICA DE TRÁNSITO			
29	BOLSA PLASTICA PARA EMBALAJE DE CADAVERES	Bolsa plástica para embalaje de cadáveres color negro, calibre 6, color blanco lechoso tamaño 1.10 x 2.20 m con cierre	50
30	RESPIRADOR DE PARTÍCULAS CON COPA, FILTRO CARBÓN ACTIVADO Y VÁLVULA	Mascarilla desechable para material particulado, Con válvula de exhalación	100
31	OVEROL TIPO INDUSTRIAL	Overol en drill, manga larga, cuello sport, ajuste frontal en cierre tipo industrial color azul oscuro, con logo del tránsito	2
32	GUANTE INDUSTRIAL	Guante de algodón en vaqueta con el dorso de algodón para respiración, reforzada en palma	2
33	GUANTE DE NITRILO	Guante fabricado en nitrilo y látex estéril o no estéril, protege durante la manipulación de sustancias químicas irritantes, riesgo biológicos y manipulación de alimentos (tallas M y L)	50



ESTUDIOS PREVIOS
PROCESOS PÚBLICOS DE
SELECCIÓN

CÓDIGO:
VERSIÓN:
FECHA:

GCT-FO-0014

00

24/07/2024

PROCESO:
SUBPROCESO:
DOCUMENTO AL
QUE PERTENECE:
FORMATO:

GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN

N/A

MANUAL DE CONTRATACIÓN

ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN

34	TRAJE CRIMINALISTICA CON POLAINAS DESECHABLES	Traje de bioseguridad taípe desechable cubierto de pies a cabeza (talla M, L Y XL)	80
35	BOLSAS PARA RECOLECCIÓN DE EVIDENCIA PLÁSTICAS	Bolsa transparente necesariamente cierre hermético (calibre 2, tamaño 40x48 cm, transparente con cierre hermético Zip lock)	40
36	TESTIGOS MÉTRICOS EN TIPO REGLA Y L DE 10CM Y 20CM	Testigos Métricos Tipo Regla Y EN L de 10 CM, 20 CM	20
DOTACION DEL COMANDANTE			
37	CAMISA	Camisa en tela oxford Color azul celeste, 50% algodón, 50% poliéster, dos bolsillos delanteros con tapa y botón, cuello con botón, pasadores para presillas (estas deben ser del color del pantalón), cartera lisa, manga larga puño botón con sangría botón 18	3
38	PRESILLAS PARA CAMISA	Pares de presillas para camisa color azul oscuro en tela lino azul turquí 95% poliéster, 5% expandes	3
39	PANTALON	Pantalón elaborado en lino, 100% poliéster, cuatro bolsillos internos en Dacrón PC 65 – 35, cierre de poliéster 20 cm, pretina industrial, cintas laterales en falla desde la pretina hasta la bota, botón 24 líneas	3
40	BOTAS EN CUERO	En cuero color negro para desplazarse en motocicleta, suela de goma, con cierre lateral interno que cruza toda la bota. Alta tipo Guarda sobre medida (par). Con platinas de protección en los laterales.	2
41	ZAPATO CHAROL	Zapato charol negro	1
42	CHAQUETAS AZUL TURQUI IMPERMEABLES CON BANDAS REFLECTIVAS	Chaqueta tela 100% poliéster, manga larga en color azul turquí para el trabajo nocturno y temporada de invierno, con dos bandas laterales a la altura de las muñecas con reflectivo color azul de 1500 candelas, en la parte delantera el logo del Municipio de Yumbo y nombre del organismo de tránsito, en la parte posterior el código del agente con la palabra agente de tránsito, con dos bandas laterales incluye el dorso con reflectivo color azul de 1.500 candelas, cuello alto, con cierre y adhesivo, con capucha y guarda capucha, coron y tancas en puntas, ajuste en velcro, charreteras en hombros, ajuste con broche azul turauí, manga larga removible con cierre separable y cartera cubre cierre, puño resorte con bolsillos tipo	4



ESTUDIOS PREVIOS
PROCESOS PÚBLICOS DE
SELECCIÓN

CÓDIGO:
VERSIÓN:
FECHA:

GCT-FO-0014
00
24/07/2024

PROCESO:	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN
SUBPROCESO:	N/A
DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:	MANUAL DE CONTRATACIÓN
FORMATO:	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN

		parche con tapa y broches	
43	CHALECO REFLECTIVO	12. Chaleco en PVC, color azul de 1.500 candelas, fondo color azul, ribetes laterales con reflectivo color amarillo limón de 1.500 candelas, en la parte delantera el logo del Municipio de Yumbo y nombre del organismo de tránsito, en la parte posterior el código del agente con la palabra agente de tránsito cierre o broche lateral.	2
44	CORBATAS	Corbata. Color azul turquí del mismo color del pantalón.	3
45	REATAS	Reata, Color negro en lona o cuero, acompañada de porta metro, con hebilla, ancho de correa de cinco (5) centímetros.	1
46	CHAPUZA COMPARENDOS	Chapuzas de veintidós (22) por diecisiete (17) centímetros y siete (7) centímetros de fondo con pasador (se usa para portar libreta de comparendos y otros documentos).	1
47	PITOS ESPECIALIZADOS	Pito de color negro y cadena en plata puesto en el lado izquierdo, abotonado de la presilla izquierdo.	2
48	CASCO MOTOCICLETA DE SEGURIDAD CERTIFICADO	Casco de motocicleta modular abatible, con certificaciones ECE22.05 o DOT o NTC4533, carcasa abc ligera mejorada, sistema de apertura de ventilación, doble visera, forro extraíble y lavable con bluetooth como accesorio del casco.	2
49	GUANTES PROTECCION MOTO	Son los guantes de moto más polivalentes y útiles. Cuentan normalmente con protecciones en palma, nudillos y falanges, no muy prominentes para no restar confort en marcha, e incorporan ajustes en muñeca y en una caña de longitud media.	1
50	GORRAS	Gorra en tela impermeable color azul turquí con logo Transito, RH, numero de agente y escudo de Colombia	5



ESTUDIOS PREVIOS
PROCESOS PÚBLICOS DE
SELECCIÓN

CÓDIGO:
VERSIÓN:
FECHA:

GCT-FO-0014

00

24/07/2024

PROCESO:

GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN

SUBPROCESO:

N/A

DOCUMENTO AL
QUE PERTENECE:

MANUAL DE CONTRATACIÓN

FORMATO:

ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN

51	PLACA	Placa, fundición con porta placa en cuero. llevará el nombre, apellido y código del agente y se ubica sobre el bolsillo derecho.	3
52	ESCUDO DE LOS AGENTES DE TRANSITO	Escudo de los agentes de tránsito. Fondo azul con letras que dicen agente de tránsito y transporte y debajo el nombre del organismo de tránsito, letras en color plata y en el centro la imagen del ente territorial. Va en el hombro derecho de la camisa.	3
53	ESCUDO DE COLOMBIA	Escudo de Colombia. Puesto en el hombro izquierdo de la camisa.	3
54	CODERAS/RODILLERAS	Rodillera táctica que debe ofrecer protección en rodilla y canilla Diseño ergonómico, Excelente ventilación, Ajuste perfecto con tres (3) correas ajustables en nylon elástico con cinta de contacto y suelte rápido, fijación en la parte posterior de la pierna, ofrece que el centro de la rodilla este completamente cubierta en todo el rango de movimiento, tres (3) piezas con bisagras cuatro (4) casquillos en aluminio para dar fijación, remaches en latón con el fin de que no se oxiden y sujeten la parte interna, taza de la rodilla flotante, protección extra en rodilla de cámara de aire diseño asimétricamente izquierda y derecha para un ajuste óptimo.	1
55	IMPERMEABLE AZUL TURQUI MARCADO LOGO TRÁNSITO	Impermeable o equipo de lluvia: Color azul turquí, en la parte delantera el logo del Municipio de Yumbo y nombre del organismo de tránsito, en la parte posterior el código del agente con la palabra agente de tránsito, con dos bandas laterales a la altura de las muñecas con reflectivo color amarillo de 1.500 candelas de tres centímetros (3 cm) de ancho, el pantalón con dos bandas laterales a la altura de los tobillos en reflectivo color azul de 1.500 candelas, con cierre y adhesivo.	1
56	TAPA OÍDOS	Tapa oídos elemento de protección auditiva de manos libres que se encarga de bloquear ruido.	2
57	MALETIN	Maletín negro que permita el porte de manos libre e impermeable, con compartimiento internos, con un tamaño mínimo de 30cm de alto x42 cm de ancho en color negro	1
58	LINTERNA LED 1800 LUMENES TACTICA LUZ ZOOM RECARGABLES	Mini linterna led que es absolutamente conveniente para el uso diario en diferentes profesiones y situaciones de emergencia, entre otros.	2
59	CINTA METRICA	Cintas de medición mínimo de 8m con cobertura de plástico, freno auxiliar y clip de acero por 50m.	1



ESTUDIOS PREVIOS
PROCESOS PÚBLICOS DE
SELECCIÓN

CÓDIGO:
VERSIÓN:
FECHA:

GCT-FO-0014
00
24/07/2024

PROCESO:
SUBPROCESO:
DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:
FORMATO:

GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN
N/A
MANUAL DE CONTRATACIÓN
ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN

60	GAFAS	Gafas. Elemento de protección visual de manos libres, que se encargue de bloquear el viento y los rayos de sol.	3
61	ROLLO DE CINTA PREVENCIÓN PELIGRO DE 100 MTS	Cinta Prevención Peligro x 100 mt.	2

2.1.1. ALCANCE DEL OBJETO:

El Municipio de Yumbo Valle del Cauca, requiere adelantar el suministro de dotación para los Agentes de Tránsito de la Secretaría de Movilidad, lo cual permite una buena presentación del personal de tránsito, lo que genera una presencia institucional pulcra, además de permitir el reconocimiento institucional del personal con un uniforme distintivo que logre su distinción legal.

2.1.2. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El contrato tendrá como sitio para la ejecución el municipio de Yumbo- VALLE.

2.1.3. PLAZO:

El plazo de ejecución del presente contrato será de cuarenta y cinco (45) días hábiles, contados a partir de la fecha que la Entidad Inicie la ejecución del contrato dentro del Sistema Electrónico de contratación Pública (SECOP II), lo cual procederá una vez cumplidos los requisitos de ejecución establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

2.1.4. CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR:

El contrato por celebrar será un contrato de suministro.

2.1.5. PERMISOS Y LICENCIAS. NO APLICA.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA: la modalidad de selección a llevar a cabo es una SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA.

3.1. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La modalidad de selección y el contrato a suscribir como resultado del mismo, estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por las normas de la Ley 80 de 1993, el Título I artículo 2 numeral 2 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1882 de 2018, manuales, guías y circulares emitidas por Colombia Compra Eficiente, las demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto de la presente modalidad de selección.

El artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, consagra las modalidades de selección que se pueden emplear para realizar la escogencia de un contratista de la administración, estableciendo para este efecto cinco (5) modalidades principales, como son: Licitación Pública, como regla general, y a su turno, como excepción a ésta, tenemos a la Selección Abreviada; el Concurso de Méritos, la Contratación Directa y la Mínima Cuantía.



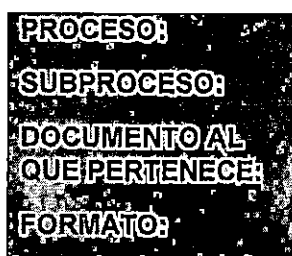
ESTUDIOS PREVIOS
PROCESOS PÚBLICOS DE
SELECCIÓN



GCT-FO-0014

00

24/07/2024



GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN

N/A

MANUAL DE CONTRATACIÓN

ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta la naturaleza y cuantía a contratar, la modalidad de selección que adelantará el Distrito, corresponde a una **SELECCIÓN ABREVIADA POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA**, prevista en el inciso 2 del literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, el cual dispone: "(...) a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos."

De igual forma el numeral 3 del artículo 5 de la ley 1150 de 2017, enfatiza que el factor de evaluación para el caso de la selección abreviada por subasta inversa, atenderá al precio, al manifestar lo siguiente: "(...)"

Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo e sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido. Fundamentada en lo dispuesto por el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con la subsección 2, denominada Selección Abreviada y contentiva de las disposiciones comunes para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes, el artículo 2.2.1.2.1.2.1. y s.s., del Decreto 1082 de 2015, la escogencia del contratista se efectuará a través de la modalidad de Selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por el procedimiento de subasta inversa electrónica, teniendo en cuenta que los bienes que se van a adquirir son de homogéneas características técnicas y de uso común.

Es de resaltar para el actual proceso que el precio constituye el único aspecto a ponderar, razón por la cual, el procedimiento para efectos de la selección del contratista que suministrara los bienes o prestara los servicios es el de subasta inversa electrónica. De igual forma el numeral 3 del artículo 5 de la ley 1150 de 2017, enfatiza que el factor de evaluación para el caso de la selección abreviada por subasta inversa atenderá al precio, al manifestar lo siguiente:

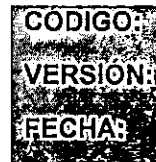
Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido.

3.2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

La Ley 1150 de 2007 establece en su artículo 2 las modalidades de contratación para las Entidades Públicas, las cuales son: Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos y Contratación Directa, igualmente el citado artículo en su numeral 2 contempla las reglas aplicables a la modalidad de selección denominada "selección abreviada" en el siguiente sentido: La selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, pueden adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.



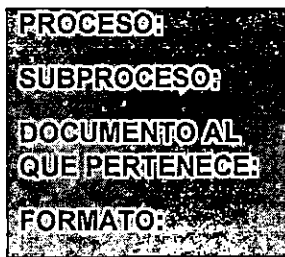
**ESTUDIOS PREVIOS
PROCESOS PÚBLICOS DE
SELECCIÓN**



GCT-FO-0014

00

24/07/2024



GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN

N/A

MANUAL DE CONTRATACIÓN

ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN

Esta modalidad de selección de contratista posee varias causales que apuntan a ella, sin embargo y para el caso concreto se hace necesario transcribir el literal a) y b), del numeral 2 artículo 2 de la ley 1150 de 2007 a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. b) La contratación de menor cuantía.

3.3. VERIFICACIÓN EXISTENCIA ACUERDOS MARCO.

El Municipio – Yumbo a través de la Secretaría de Movilidad, antes de adquirir bienes y servicios de características uniformes, verificó la existencia de Acuerdo Marco de Precios para ese bien y/o servicio.

EXISTE ACUERDO MARCO DE PRECIOS. (Marque con una X)

**SI
(X)**

**NO
()**

Los uniformes de los guardas de tránsito del municipio de Yumbo no hacen parte del vestuario de calle, por lo tanto, no es posible incluirlas dentro del catálogo del Acuerdo Marco Dotaciones de Vestuario de Calle III pues no hacen parte del objeto de este. En este sentido, este tipo de prendas no lo puede hacer al amparo del Acuerdo Marco Dotaciones de Vestuario de Calle III y por ende debe utilizar la modalidad de selección que corresponda de acuerdo con la naturaleza del bien o servicio y su cuantía.

JUSTIFICACIÓN COMPLEMENTARIA DE DESCARTE DE BOLSA DE PRODUCTOS (CIRCULAR 004 DE CCE):

En cumplimiento de la Circular Externa 004 emitida por Colombia Compra Eficiente y la subsección 2 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Yumbo – Secretaría de Movilidad verificó que los bienes objeto de la presente contratación (uniformes de tránsito e insumos de criminalística) no se encuentran integrados en los catálogos de transacción activa de las Bolsas de Productos del país. Así mismo, tras un análisis de eficiencia administrativa, se concluye que acudir al mecanismo de bolsa generaría sobrecostos por concepto de comisiones de corretaje y tarifas operativas bursátiles, afectando la optimización del presupuesto oficial estimado de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$500.000.000.) Por consiguiente, al tratarse de bienes con fichas técnicas uniformes de confección y seguridad que no corresponden a commodities, se ratifica la Selección Abreviada de Subasta Inversa Electrónica en el SECOP II como el procedimiento idóneo, transparente y económicamente más ventajoso para los intereses de la entidad.

Por lo anterior se requiere realizar el proceso contractual de selección abreviada de subasta inversa.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:

QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$500.000.000) Moneda corriente.

JUSTIFICACIÓN

De acuerdo con el análisis del sector previsto en el proceso y sus cotizaciones pertinentes allegadas al proceso se pudo obtener un análisis de precios, para que se realice la dotación de estos



ESTUDIOS PREVIOS
PROCESOS PÚBLICOS DE
SELECCIÓN

CODIGO:
VERSIÓN:
FECHA:

GCT-FO-0014

00

24/07/2024

PROCESO:
SUBPROCESO:
DOCUMENTO AL
QUE PERTENECE:
FORMATO:

GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN

N/A

MANUAL DE CONTRATACIÓN

ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN

empleados en servicio activo tendrán derecho a que la respectiva entidad les suministre en forma gratuita, tres (3) dotaciones anuales de uniforme completo, insignias, distintivos y equipo de acuerdo con la reglamentación que expida cada ente territorial. Esta prestación no es salario, ni se computará como factor del mismo en ningún caso.

La operatividad que entrañan el cumplimiento normativo realizado por esta secretaria está plenamente regulada por el estado y para ejercer el control y la vigilancia del municipio de Yumbo requiriendo el suministro en condiciones de calidad y oportunidad.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: La celebración del contrato que se derive del presente proceso de selección, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal.

NUMERO	VALOR	CUENTA
20264658	\$500.000.000.00	09.5.16.00.01.24.2409.0600.202500000001038.2409011.2.3.2.0201.002-3304.1.3.3.4.19 R.B. MULTAS DE TRANSITO

4.1. FORMA DE PAGO:

Para todos los efectos legales y fiscales se estima el valor del contrato en la suma de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$500.000.000)**, incluido IVA., hasta agotar el monto del valor del contrato adjudicado.

EL MUNICIPIO DE YUMBO cancelará al contratista de acuerdo contra entrega del suministro. Además, y entera Certificación de cumplimiento a satisfacción, expedida por el Supervisor del Contrato y Constancia de cumplimiento por parte del Contratista, de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social, Parafiscales y ARL.

4.1.2 ADICIONES:

Cuando por circunstancias especiales sea necesario modificar el valor contractual convenido, se suscribirá una adición al contrato que no podrá exceder el cincuenta por ciento (50%) de la cuantía originalmente pactada expresado esto en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de conformidad con lo establecido con el parágrafo único del Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, sustentado en una justificación técnica que establezca los acuerdos sobre la cuantía, condiciones y forma de pago del valor adicional que será suscrita por el supervisor del contrato, previa la existencia de la disponibilidad presupuestal correspondiente y la prórroga y/o aumento de la garantía de los correspondientes riesgos amparados.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE:

5.1 JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE:

Los criterios para seleccionar la oferta más favorable será la que cumpla con los factores habilitantes que se establezcan en los pliegos de condiciones, tales a (Capacidad jurídica, condiciones de experiencia, cumplimiento de la ficha técnica, Capacidad Administrativa y/o operativa), además de lo contemplado en el art. 88 de la Ley 1474 de 2011 modificadorio del numeral 2 del artículo 50 de la Ley 1150 de 2007, que a su tenor literal dice:



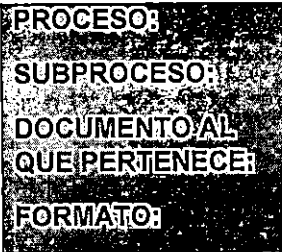
ESTUDIOS PREVIOS
PROCESOS PÚBLICOS DE
SELECCIÓN



GCT-FO-0014

00

24/07/2024



GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN

N/A

MANUAL DE CONTRATACIÓN

ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN

"Artículo 88 factores y procedimientos para la adquisición de los bienes y servicios a contratar modifique el numeral 2 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007 en el siguiente sentido "2 la oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para entidad sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a contenidos en dichos documentos .En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. La entidad efectuara las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello".

5.1.1 FACTOR HABILITADOR CAPACIDAD JURÍDICA:

Entendida como la aptitud de una persona para ser titular de derechos y obligaciones de ejercer los primeros y contraer los segundos en forma personal y comparecer a juicio: La capacidad jurídica permite crear, modificar o extinguir relaciones jurídicas. Sobre la capacidad, el código civil en su artículo 1502 contempla que:

"...Para que una persona se obligue a otra por un acto o declaración de voluntad, es necesario:

1°) Que sea legalmente capaz

2°) Que consienta en dicho acto o declaración y su consentimiento no adolezca de vicio;

3°) Que recaiga sobre un objeto lícito;

4°) Que tenga causa lícita

La capacidad legal de una persona consiste en poderse obligar por sí misma, y sin el ministerio o la autorización de otra..." Así mismo el artículo 1503 establece la presunción que toda persona es legalmente capaz, excepto aquellas que la Ley, expresamente considera o declara incapaces.

La Ley 80 de 1993 en su artículo 60 señala que pueden celebrar contratos con entidades estatales las personas consideradas legalmente capaces por las disposiciones vigentes.

Por ende, para establecer la capacidad jurídica de las personas naturales o jurídicas interesadas en el proceso de selección, la entidad solicitara los documentos que por Ley sean del caso los cuales son:

DOCUMENTO JURÍDICOS (CAPACIDAD JURÍDICA)

Los proponentes deberán cumplir con los siguientes requisitos para acreditar la capacidad jurídica:

- Carta de presentación de la oferta: Presentar documento suscrito por la persona facultada para presentar la oferta. Se debe diligenciar el Formato No. 3.
- Documento de identidad de la persona natural o del representante legal o apoderado: Fotocopia del documento de identidad de la persona natural, del representante legal o del apoderado, según corresponda; en caso de Proponente plurales, deberán ser presentados los documentos de identidad de cada uno de los miembros que lo conforman, así como del representante legal.
- Registro Mercantil: Las personas naturales comerciantes deberán presentar documento del registro mercantil, cuya actividad mercantil les permita ejecutar el objeto contractual, cuya fecha de expedición no sea superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta y que, en todo caso, no haya sido objeto de modificación con



ESTUDIOS PREVIOS
PROCESOS PÚBLICOS DE
SELECCIÓN

CÓDIGO:
VERSIÓN:
FECHA:

GCT-FO-0014

00

24/07/2024

PROCESO:
SUBPROCESO:
DOCUMENTO AL
QUE PERTENECE:
FORMATO:

GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN

N/A

MANUAL DE CONTRATACIÓN

ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN

- posterioridad a la expedición del certificado, con registro mercantil renovado.
- d) Certificado de existencia y representación legal: Certificado actualizado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio del Participante (persona jurídica) singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura o cualquier forma de asociación permitida por la ley si el Proponente es plural, cuya fecha de expedición no sea superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta y que, en todo caso, no haya sido objeto de modificación con posterioridad a la expedición del certificado, con registro mercantil renovado. En este documento debe constar que el objeto social le permite llevar a cabo el objeto del contrato a que se refiere el proceso de selección.
- Si conforme al ordenamiento jurídico la realización de la actividad objeto de contratación, requiere de habilitación legal para que la propuesta sea admisible, se deberá tener la misma al momento de su presentación.

También debe constar que la duración de la persona jurídica se extenderá por el plazo de ejecución del contrato, más el plazo de liquidación de este y un año adicional.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre del representante legal o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculte.

En caso de persona jurídica extranjera con sucursal en Colombia, será válido que el tiempo de constitución se acredite con el correspondiente a su casa matriz, para cuya acreditación deberá presentar los documentos respectivos.

En caso de personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, este requisito se cumplirá con la presentación del documento equivalente que se expida en el país de origen y, de no existir dicho documento en el ordenamiento jurídico de ese país, con una certificación donde conste la información aquí mencionada, suscrito por un revisor fiscal, o su equivalente.

Así mismo, deberá acreditar que cuenta con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlos judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener el apoderado, como mínimo, por el plazo de ejecución del contrato, hasta la liquidación de este. No tendrán la obligación de acreditar apoderado si, de conformidad con las normas legales vigentes, tienen obligación de constituir sucursal en Colombia para efectos de la ejecución del Contrato, lo que deberán manifestar expresamente.

En relación con la acreditación de la existencia y representación legal de personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, y el otorgamiento de poderes en el exterior, se anota que a través de la ley 455 del 4 de agosto de 1998, el Congreso Nacional aprobó la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros" (la "Convención"), la cual entró en vigencia en Colombia a partir del 30 de enero de 2000, y suprimió la exigencia de legalización Diplomática o consular para los documentos públicos que han sido ejecutados en el territorio de un Estado parte V que deben ser presentados en el territorio de otro Estado parte del convenio.



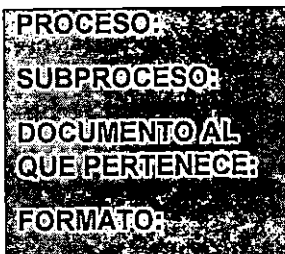
ESTUDIOS PREVIOS
PROCESOS PÚBLICOS DE
SELECCIÓN



GCT-FO-0014

00

24/07/2024



GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN

N/A

MANUAL DE CONTRATACIÓN

ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN

Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países miembros de la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla. Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el Proponente deberá velar porque la autoridad que autentica certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, de conformidad con los requerimientos del artículo 480 del Código de Comercio, documento que se deberá apostillar.

En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el Proponente podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento.

Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y de ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el Proponente podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

Los documentos otorgados en países que no son Parte de la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros" deberán presentarse debidamente legalizados y consularizados de acuerdo con lo preceptuado por los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y el artículo 480 del Código de Comercio.

En caso de Proponentes plurales será válido que el objeto social de cada uno de los integrantes sume las actividades objeto del respectivo proceso de selección.

- e) Conformación del consorcio y unión temporal,: En caso de Proponente plural bajo cualquiera de estas esquemas de asociación, deberá presentarse copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura en el que conste: (i) la forma de asociación bajo la cual se presenta el Participante, (ii) la declaración de que cada uno de los miembros actúa y responde de manera solidaria por la presentación de la Propuesta y por la celebración y ejecución del contrato que resulte del Proceso de selección, (iii) el porcentaje de participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, y adicionalmente si se trata de unión temporal los términos y la extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la ejecución del contrato, (iv) la designación expresa de la persona que tendrá la representación legal del Proponente plural, indicando expresamente que está facultado de manera amplia y suficiente para formular la Propuesta, suscribir el contrato y obligar a todos los integrantes del Proponente plural; en caso de que actúe a través de apoderado deber, además, presentar el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural, (v) el objeto, (vi) el término de duración que debe ser, al menos, igual al término de duración del contrato y un año más (vii) el domicilio. Se debe diligenciar el Formato No. 4 o Formato No. 5 según corresponda. Una vez conformado el Proponente plural, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar



ESTUDIOS PREVIOS
PROCESOS PÚBLICOS DE
SELECCIÓN



GCT-FO-0014

00

24/07/2024

PROCESO:	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN
SUBPROCESO:	N/A
DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:	MANUAL DE CONTRATACIÓN
FORMATO:	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN

sus integrantes o su participación en aquél, salvo en el evento en que la Entidad lo autorice de manera expresa, previa y por escrito únicamente al contratista.

No se permitirá que un integrante de un Proponente plural forme parte de uno u otros Proponentes plurales que participen en un mismo Proceso de selección, ni que formule Propuesta independiente para el mismo Proceso de selección. Si se presentara este caso, se descartarán todas las Propuestas involucradas, sin excepción y sin consideración al orden de presentación.

Condiciones que debe tener en cuenta el Participante plural:

i. Responsabilidad del Proponente plural

Se entiende que cada uno de los integrantes del CONSORCIO responderá solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas en la presentación de la Propuesta, así como en la eventual suscripción y ejecución del contrato; en consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en el desarrollo de la Propuesta y del contrato afectarán a todos los miembros que lo conforman.

La responsabilidad de los integrantes de la UNIÓN TEMPORAL es solidaria, tanto en la presentación de la Propuesta, así como en la eventual suscripción y ejecución del contrato, pero las cláusulas penales, las sanciones y la reparación de los perjuicios adicionales causados por el incumplimiento, según el caso, se impondrán de acuerdo con su participación.

ii. Facturación del Proponente plural

La facturación la efectuará el Proponente plural bajo su propio NIT, la factura, además de señalar el porcentaje o valor del ingreso que corresponda a cada uno de sus miembros, indicará el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos. Estas facturas deberán cumplir los requisitos señalados en las disposiciones legales y reglamentarias.

En el evento previsto en el inciso anterior, quien efectúe el pago o abono en cuenta deberá practicar al Participante plural la respectiva retención en la fuente a título de renta y corresponderá a cada uno de sus miembros asumir la retención a prorrata de su participación. El impuesto a las ventas discriminado en la factura que expida el Participante plural deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros, de acuerdo con su participación en las actividades que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarados en la factura.

- f) Autorización de órganos sociales: En caso de existir limitaciones estatutarias a las facultades del representante legal, el Proponente deberá presentar Acta o extracto de Acta debidamente otorgadas por el órgano social competente del Proponente, en que se hagan constar las respectivas autorizaciones para participar y desarrollar las etapas del Proceso de selección respectivo, celebrar el contrato que se llegue a adjudicar en desarrollo del mismo y, en consecuencia, para obligar al Proponente sin limitación alguna a los términos y condiciones de este pliego, del contrato que se adjudique, así como para obligar al proponente a todas las actividades relacionadas directa o indirectamente con el Proceso de selección correspondiente y con el contrato respectivo.
- En caso de proponentes plurales conformadas por personas jurídicas nacionales y/o extranjeras cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito.
- g) Boletín de responsables Fiscales: La Entidad consultará el certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República, correspondientes al Proponente y su representante legal. La Entidad, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, se abstendrá de celebrar el contrato o de prorrogar con las personas que



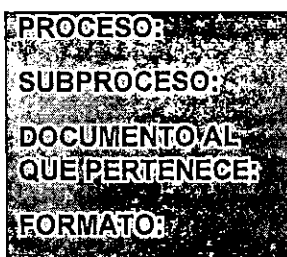
**ESTUDIOS PREVIOS
PROCESOS PÚBLICOS DE
SELECCIÓN**



GCT-FO-0014

00

24/07/2024



GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN

N/A

MANUAL DE CONTRATACIÓN

ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN

se encuentren registradas en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República para lo cual hará las consultas que en tal sentido corresponden en <http://www.contraloriagen.aov.co/>. En caso de Proponente plurales la consulta se realizará para cada uno de sus integrantes. Sin perjuicio de lo anterior los proponentes podrán aportar esta información.

En el evento que se consulte el certificado y no corresponda a la información del Proponente, la Entidad solicitará la subsanación del documento.

Este certificado no aplica para personas naturales extranjeras o personas jurídicas extranjeras.

- h) Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación: la Entidad consultará el certificado de antecedentes expedido por la Procuraduría General de la Nación, correspondientes al Proponente y su representante legal. La Entidad se abstendrá de celebrar contratos o prorrogarlos, con aquellas personas que figuren con antecedentes disciplinarios en el registro que al efecto lleva la Procuraduría General de la Nación y que se encuentra en: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/Antecedentes-disciplinarios.page>. En caso de Proponente plurales la consulta se realizará para cada uno de sus integrantes. Sin perjuicio de lo anterior los proponentes podrán aportar esta información.

En el evento que se consulte el certificado y no corresponda a la información del Proponente, la Entidad solicitará la subsanación del documento.

Este certificado no aplica para personas naturales extranjeras o personas jurídicas extranjeras.

- i) Certificado de antecedentes judiciales: La Entidad consultará el certificado de antecedentes judiciales, correspondiente al Proponente persona natural y/o el representante legal. La Entidad se abstendrá de celebrar contratos o prorrogarse, con aquellas personas naturales que hayan sido declaradas responsables judicialmente por la comisión de delitos contra la Administración Pública cuya pena sea privativa de la libertad o que afecten el patrimonio del Estado o quienes hayan sido condenados por delitos relacionados con la pertenencia, promoción o financiación de grupos ilegales, delitos de lesa humanidad, narcotráfico en Colombia o en el exterior, o soborno transnacional, con excepción de delitos culposos. Esta inhabilidad se extenderá a las sociedades en las que sean socias tales personas, a sus matrices y a sus subordinadas, con excepción de las sociedades anónimas abiertas.

El certificado de antecedentes judiciales podrá consultarse en: <https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/>. En caso de Proponente plurales la consulta se realizará para cada uno de sus integrantes. Sin perjuicio de lo anterior los proponentes podrán aportar esta información.

En el evento que se consulte el certificado y no corresponda a la información del Proponente, la Entidad solicitará la subsanación del documento.

Este certificado no aplica para personas naturales extranjeras o personas jurídicas extranjeras.

- j) Certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas: La Entidad consultará el certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas, correspondiente al Proponente y su representante legal. La Entidad se abstendrá de celebrar contratos o prorrogarse, con aquellas personas que se encuentren en mora por seis (6) meses o más en



ESTUDIOS PREVIOS
PROCESOS PÚBLICOS DE
SELECCIÓN

CÓDIGO:
VERSIÓN:
FECHA:

GCT-FO-0014

00

24/07/2024

PROCESO:
SUBPROCESO:
DOCUMENTO AL
QUE PERTENECE:
FORMATO:

GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN

N/A

MANUAL DE CONTRATACIÓN

ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN

el pago de las multas que indica la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. El Sistema de registro Nacional de Medidas Correctivas podrá consultarse en: https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx.

En caso de Proponente plurales la consulta se realizará para cada uno de sus integrantes. Sin perjuicio de lo anterior los proponentes podrán aportar esta información.

Este certificado no aplica para personas naturales extranjeras o personas jurídicas extranjeras.

- k) Poder: En caso de presentarse la Propuesta por parte de un apoderado, éste deberá presentar el poder debidamente otorgado y contar con las facultades suficientes para representar al Proponente asignado en cada una de las etapas del Proceso de selección, adjudicación del contrato y su celebración o suscripción, ejecución y liquidación del mismo, dado el caso.

Los proponentes extranjeros pueden estar representados por apoderados o representantes legales, caso en el cual el interesado debe acreditar que quien presenta la oferta está legalmente facultado para comprometer al interesado, presentar el documento correspondiente bien sea un poder o un nombramiento en el cual consten las facultades otorgadas y acreditar la identidad del apoderado o representante legal con su documento de identificación. En todo caso este documento deberá contar con la legalización de acuerdo con la Convención de la Aportilla o la consularización de documentos otorgados en el extranjero.

- l) Cumplimiento de las normas integrales del Sistema General de Seguridad Social Integral: El Proponente persona jurídica deberá declarar mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal (de estar obligados a revisor fiscal bajo la ley), o por el Representante Legal, el pago integral de los aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a la caja de compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de todos los trabajadores, colaboradores directos e indirectos, subcontratistas y personal de apoyo, correspondientes, como mínimo, a los seis (6) meses anteriores a la fecha límite para la presentación de la Propuesta.

Tratándose de Proponente persona natural deberá manifestar expresamente bajo la gravedad del juramento, si tiene o no a su cargo un número de personas que, de acuerdo con cada uno de los regímenes de salud, riesgos laborales, pensiones

y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, le hacen obligatoria la afiliación y pago por sus trabajadores a esos sistemas y entidades. En caso afirmativo, además de lo anterior, deberán presentar certificación de haber cumplido con dichas obligaciones, al menos, durante los últimos seis (6) meses, anteriores a la fecha límite para la presentación de la propuesta.

Tanto personas naturales como jurídicas, en caso de encontrarse exoneradas del pago de aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)

y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), de conformidad con lo previsto por la Ley 1607 de 2012 en concordancia con el Decreto 0862 de 2013 o demás normas que los modifiquen o adicionen, deberá manifestarlo en el mismo certificado en el que acredite el pago de los demás aportes.

En caso de Proponente plural conformado por personas naturales o jurídicas, todos y cada uno de sus integrantes deben cumplir con el requisito en los términos señalados en este literal.



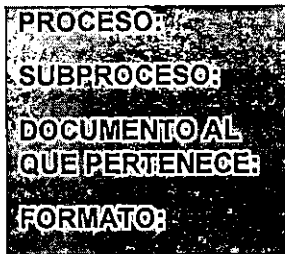
ESTUDIOS PREVIOS
PROCESOS PÚBLICOS DE
SELECCIÓN



GCT-FO-0014

00

24/07/2024



GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN

N/A

MANUAL DE CONTRATACIÓN

ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN

Las sociedades o personas naturales extranjeras sin sucursal en Colombia deberán manifestar por escrito que, en caso de ser adjudicatarias del contrato y de disponer de personal para ejecutar el objeto del contrato en Colombia, cumplirán con lo dispuesto en las normas integrales del Sistema General de Seguridad Social Integral. Se debe diligenciar el Formato No. 6.

- m) En caso de que el revisor fiscal suscriba la certificación de que trata el punto anterior deberá aportar: a. Copia de tarjeta profesional. b. Certificado vigente de vigencia de la tarjeta profesional.
- n) Certificación REDAM (Registro de Deudores Alimentarios Morosos): La Entidad consultara el certificado REDAM, correspondiente al Proponente persona natural y/o el Representante Legal persona jurídica.
- En el evento que se consulte el certificado y no corresponda a la información del Proponente, la Entidad solicitará la subsanación del documento.

5.1.2 FACTOR HABILITADOR DE EXPERIENCIA GENERAL

El Proponente debe acreditar experiencia de la siguiente forma con contratos terminados registrados en el RUP:

Clasificación UNSPC	Descripción
42132200	Guantes y accesorios médicos
42143600	Sujeciones y accesorios
46181500	Ropa de seguridad
46181600	Calzado de protección
46181700	Protectores de cara y cabeza
46181800	Protección y accesorios para la visión
46181900	Protectores auditivos
46182000	Protección de la respiración
81141600	Manejo de cadena de suministros

Tabla 3. Codificación UNSPSC

El Proponente debe acreditar esta experiencia con máximo dos (2) contratos ejecutados y terminados, los contratos ejecutados inscritos en el RUP, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresando su valor en salarios mínimos mensuales legales vigentes, para esta finalidad debe diligenciar el Formato No. 9.

Para acreditar la experiencia del proponente, se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

- El valor sumado sea igual o superior al ciento por ciento (100%) del valor del presupuesto destinado para el contrato en mención expresado en SMMLV.
- La experiencia en caso de consorcios y uniones temporales se suma entre sus integrantes, donde al menos uno de los integrantes aportara el cincuenta por ciento (50%) del valor del presupuesto oficial, expresado en SMMLV.
- En mínimo uno de los contratos aportados deberá tener inscrito los códigos 46181500, 46181600, 46181700.
- En el evento en que el proponente acredite experiencia en contratos en los cuales haya participado bajo una estructura plural, para efectos de la evaluación de este factor, se tomará



ESTUDIOS PREVIOS
PROCESOS PÚBLICOS DE
SELECCIÓN

CÓDIGO:
VERSIÓN:
FECHA:

GCT-FO-0014

00

24/07/2024

PROCESO:

GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN

SUBPROCESO:

N/A

DOCUMENTO AL
QUE PERTENECE:

MANUAL DE CONTRATACIÓN

FORMATO:

ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN

el valor equivalente al porcentaje de participación del proponente en dicha estructura de la cual acredite la experiencia.

- No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

NOTA: En caso de que el pliego expresamente solicite la presentación de certificaciones, no se aceptarán auto certificaciones. Las certificaciones sobre la experiencia del proponente deben ser suscritas por el representante legal o la persona autorizada para el efecto, de la empresa o entidad a la que se le prestó los bienes y/o servicios.

Criterio diferencial - Incentivo Decreto 1860 de 2021 y decreto 0287 de 2026

De acuerdo con el análisis del sector realizado y el estudio de la oferta de los bienes, obras y/o servicios requeridos para el contrato se considera viable para el presente proceso establecer requisitos diferenciales para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional y/o MiPymes y/o emprendimientos y empresas de personas en condición de discapacidad de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adiciona los artículos 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15 y el artículo 2.2.1.2.4.2.18, a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 del decreto 287 de 2026.

Para beneficiar a las empresas y emprendimientos de mujeres y/o MiPymes y/o emprendimientos y empresas de personas en condición de discapacidad que deseen participar en el presente proceso, se establecerá como requisito diferencial que el tiempo de experiencia y/o número de contratos para acreditarlo sea:

Para beneficiar a las empresas y emprendimientos de mujeres y/o MiPymes y/o emprendimientos y empresas de personas en condición de discapacidad que deseen participar en el presente proceso, se establecerá como requisito diferencial que el tiempo de experiencia y/o número de contratos para acreditarlo sea: máximo 2 contratos ejecutados e inscritos en el RUP, identificados con los códigos anteriormente establecido hasta el tercer nivel y expresando su valor en salarios mínimos mensuales legales vigentes, cuyo valor sea igual o superior al 80% del PO expresado en SMMMLV

Los proponentes que accedan a este beneficio deberán aportar, junto con su propuesta, los documentos que acreditan su condición de emprendimientos y empresas de mujeres de acuerdo con la definición establecida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del decreto 1860 de 2021. Para lo anterior deberán aportar el Formato No. 12 y 12.1 según corresponda. En el caso de las MiPymes de conformidad con los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya deberán aportar el Formato No. 13 y 13.1. Para el caso de proponentes plurales se podrá acceder a este beneficio siempre y cuando al menos uno de los integrantes ostente alguna de las anteriores condiciones y tenga una participación como mínimo del 10 %, el cual deberá aportar en cualquiera de los casos los documentos que acrediten su condición.

A. OTROS ASPECTOS TÉCNICOS.

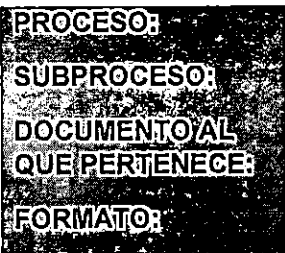
El Municipio de Yumbo – Secretaria de Movilidad, se reserva el derecho de aceptar o rechazar los productos y servicios cuando dichos productos, no cumplan con los estándares de la especificación



ESTUDIOS PREVIOS
PROCESOS PÚBLICOS DE
SELECCIÓN



GCT-FO-0014
00
24/07/2024



GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN
N/A
MANUAL DE CONTRATACIÓN
ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN

técnica, los nombres comerciales de materias primas o productos que se llegasen a utilizar en las presentes especificaciones técnicas, se utilizaran como referente técnico, podrán utilizarse y proponerse productos de marcas diferentes o de calidad superior en todos los elementos que cumplan características técnicas iguales o superiores

El proveedor, debe poseer experiencia en suministro de elementos de dotación de personal; debe contar con la logística y el personal disponible de elementos a entregar en los diferentes lugares que se requiera, contar con los recursos financieros y equipos adecuados, y personal con experiencia en todas las áreas, incluyendo entre otras la de transporte, control de la calidad, correcto embalaje y demás.

FICHAS TÉCNICAS DEL PROCESO

El oferente deberá entregar los siguientes elementos, cumpliendo con las especificaciones técnicas de los ítems solicitados:

ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	CANT
DOTACION DE AGENTES DE TRANSITO			
1	CAMISA	Camisa en tela oxford Color azul celeste, 50% algodón, 50% poliéster, dos bolsillos delanteros con tapa y botón, cuello con botón, pasadores para presillas (estas deben ser del color del pantalón), cartera lisa, manga larga puño botón con sangría botón 18 líneas, fisionables adhesivos en cartera y logo bordado.	78
2	CAMIBUSO T/POLO M/CRTA	Camibuso tipo polo tela lacost, Color azul celeste, 73% poliéster 27% algodón, con cartera fisionable adhesiva, botón 18 líneas manga corta puño y cuello de la misma tela, cartera botón, aplique en pecho izquierdo	39
3	PRESILLAS PARA CAMISA	Pares de presillas para camisa color azul oscuro en tela lino azul turquí 95% poliéster, 5% expandes.	78
4	PANTALON	HOMBRE/ DAMA. Pantalón clásico y recto con pretina ensamblada, sin preses, dos bolsillos delanteros diagonales, bolsillos internos en dacrón color negro y dos bolsillos traseros rectos sin tapa, el bolsillo trasero izquierdo lleva broche con ojal de 2,5 cm X 2 cm y botón, con ribete o borde lateral azul celeste de 4 mm +/- 1mm de variación, del mismo tipo de tela y color de la camisa.	78
5	PANTALON	Pantalón elaborado en tela Segal wicking, 100% poliéster, color azul turquí, dos bolsillos parche delanteros, dos bolsillos camuflados con fuelle laterales, dos bolsillos camuflados traseros, refuerzo en rodillas con guata, refuerzo entrepierna	39



ESTUDIOS PREVIOS
PROCESOS PÚBLICOS DE
SELECCIÓN

CODIGO:
VERSIÓN:
FECHA:

GCT-FO-0014
00
24/07/2024

PROCESO:
SUBPROCESO:
DOCUMENTO AL
QUE PERTENECE:
FORMATO:

GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN

N/A

MANUAL DE CONTRATACIÓN

ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN

6	BOTAS EN CUERO	En cuero color negro para desplazarse en motocicleta, suela de goma, con cierre lateral interno que cruza toda la bota. Alta tipo Guarda sobre medida (par). Con platinas de protección en los laterales.	117
7	BOTAS DE CAUCHO	Bota de Caucho con caña de 30 cm, plantilla ortopédica, suela antideslizante, 100% de caucho.	39
8	CHAQUETAS AZUL TURQUI IMPERMEABLES CON BANDAS REFLECTIVAS	Chaqueta tela 100% poliéster, manga larga en color azul turquí para el trabajo nocturno y temporada de invierno, con dos bandas laterales a la altura de las muñecas con reflectivo color azul de 1500 candelas, en la parte delantera el logo del Municipio de Yumbo y nombre del organismo de tránsito, en la parte posterior el código del agente con la palabra agente de tránsito, con dos bandas laterales incluye el dorso con reflectivo color azul de 1.500 candelas, cuello alto, con cierre y adhesivo, con capucha y guarda capucha, coron y tancas en puntas, ajuste en velcro, charreteras en hombros, ajuste con broche azul turquí, manga larga removible con cierre separable y cartera cubre cierre, puño resorte con bolsillos tipo parche con tapa y broches	40
9	CHALECO REFLECTIVO	12. Chaleco en PVC, color azul de 1.500 candelas, fondo color azul, ribetes laterales con reflectivo color amarillo limón de 1.500 candelas, en la parte delantera el logo del Municipio de Yumbo y nombre del organismo de tránsito, en la parte posterior el código del agente con la palabra agente de tránsito, cierre o broche lateral.	78
10	CORBATAS	Corbata. Color azul turquí del mismo color del pantalón.	117
11	REATAS	Reata, Color negro en lona o cuero, acompañada de porta metro, con hebilla, ancho de correa de cinco (5) centímetros,	39
12	CHAPUZA COMPARENDOS	Chapuzas de veintidós (22) por diecisiete (17) centímetros y siete (7) centímetros de fondo con pasador (se usa para portar libreta de comparendos y otros documentos).	39
13	PITOS ESPECIALIZADOS	Pito de color negro y cadena en plata puesto en el lado izquierdo, abotonado de la presilla izquierda.	200
14	CASCO MOTOCICLETA DE SEGURIDAD CERTIFICADO	Casco de motocicleta modular abatible, con certificaciones ECE22.05 o DOT o NTC4533, carcasa abc ligera mejorada, sistema de apertura de ventilación, doble visera, forro extraíble y lavable con bluetooth como accesorio del casco.	40



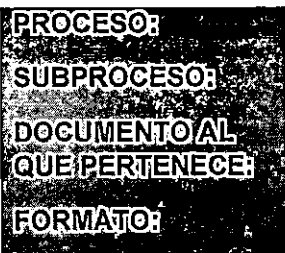
ESTUDIOS PREVIOS
PROCESOS PÚBLICOS DE
SELECCIÓN



GCT-FO-0014

00

24/07/2024



GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN

N/A

MANUAL DE CONTRATACIÓN

ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN

15	GUANTES PROTECCION MOTO	Son los guantes de moto más polivalentes y útiles. Cuentan normalmente con protecciones en palma, nudillos y falanges, no muy prominentes para no restar confort en marcha, e incorporan ajustes en muñeca y en una caña de longitud media.	117
16	GORRAS	Gorra en tela impermeable color azul turquí con logo Transito, RH, numero de agente y escudo de Colombia	78
17	PLACA	Placa fundición con porta placa en cuero. llevará el nombre, apellido y código del agente y se ubica sobre el bolsillo derecho.	117
18	ESCUDO DE LOS AGENTES DE TRANSITO	Escudo de los agentes de tránsito. Fondo azul con letras que dicen agente de tránsito y transporte y debajo el nombre del organismo de tránsito, letras en color plata y en el centro la imagen del ente territorial. Va en el hombro derecho de la camisa.	117
19	ESCUDO DE COLOMBIA	Escudo de Colombia. Puesto en el hombro izquierdo de la camisa, bordado	117
20	CODERAS/RODILLERAS	Rodillera táctica que debe ofrecer protección en rodilla y canilla. Diseño ergonómico, Excelente ventilación, Ajuste perfecto con tres (3) correas ajustables en nylon elástico con cinta de contacto y suelte rápido, fijación en la parte posterior de la pierna, ofrece que el centro de la rodilla este completamente cubierta en todo el rango de movimiento, tres (3) piezas con bisagras cuatro (4) casquillos en aluminio para dar fijación, remaches en latón con el fin de que no se oxiden y sujeten la parte interna, taza de la rodilla flotante, protección extra en rodilla de cámara de aire diseño asimétricamente izquierda y derecha para un ajuste óptimo.	39
21	IMPERMEABLE AZUL TURQUI MARCADO LOGO TRÁNSITO	Impermeable o equipo de lluvia: Color azul turquí, en la parte delantera el logo del Municipio de Yumbo y nombre del organismo de tránsito, en la parte posterior el código del agente con la palabra agente de tránsito, con dos bandas laterales a la altura de las muñecas con reflectivo color amarillo de 1.500 candelas de tres centímetros (3 cm) de ancho, el pantalón con dos bandas laterales a la altura de los tobillos en reflectivo color azul de 1.500 candelas, con cierre y adhesivo.	39
22	TAPA OÍDOS	Tapa oídos elemento de protección auditiva de manos libres que se encarga de bloquear ruido, en silicona	100



ESTUDIOS PREVIOS
PROCESOS PÚBLICOS DE
SELECCIÓN

CÓDIGO:
VERSIÓN:
FECHA:

GCT-FO-0014
00
24/07/2024

PROCESO:
SUBPROCESO:
DOCUMENTO AL
QUE PERTENECE:
FORMATO:

GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN
N/A
MANUAL DE CONTRATACIÓN
ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN

23	MALETIN	Maletín negro que permita el porte de manos libre e impermeable, con compartimiento internos, con un tamaño mínimo de 30cm de alto x42 cm de ancho en color negro	39
24	LINTERNA LED 1800 LUMENES TACTICA LUZ ZOOM RECARGABLES	Mini linterna led que es absolutamente conveniente para el uso diario en diferentes profesiones y situaciones de emergencia, entre otros.	60
25	CINTA METRICA	Cintas de medición mínimo de 8m con cobertura de plástico, freno auxiliar y clip de acero por 50m.	40
26	GAFAS	Gafas. Elemento de protección visual de manos libres, que se encargue de bloquear el viento y los rayos de sol.	117
27	ROLLO DE CINTA PREVENCIÓN PELIGRO DE 100 MTS	Cinta Prevención Peligro x 100 mt	100
ELEMENTOS DE CRIMINALÍSTICA DE TRÁNSITO			
29	BOLSA PLÁSTICA PARA EMBALAJE DE CADÁVERES	Bolsa plástica para embalaje de cadáveres color negro, calibre 6, color blanco lechoso tamaño 1.10 x 2.20 m con cierre	50
30	RESPIRADOR DE PARTÍCULAS CON COPA, FILTRO CARBÓN ACTIVADO Y VÁLVULA	Mascarilla desechable para material particulado, Con válvula de exhalación	100
31	OVEROL TIPO INDUSTRIAL	Overol en dril, manga larga, cuello sport, ajuste frontal en cierre tipo industrial color azul oscuro, con logo del transito	2
32	GUANTE INDUSTRIAL	Guante de algodón en vaqueta con el dorso de algodón para respiración, reforzada en palma	2
33	GUANTE DE NITRILO	Guante fabricado en nitrilo y látex estéril o no estéril, protege durante la manipulación de sustancias químicas irritantes, riesgo biológicos y manipulación de alimentos (tallas M y L)	50
34	TRAJE CRIMINALÍSTICA CON POLAINAS DESECHABLES	Traje de bioseguridad taípe desechable cubierto de pies a cabeza (talla M, L Y XL)	80
35	BOLSAS PARA RECOLECCIÓN DE EVIDENCIA PLÁSTICAS	Bolsa transparente necesariamente cierre hermético (calibre 2, tamaño 40x48 cm, transparente con cierre hermético Zip lock)	40
36	TESTIGOS MÉTRICOS EN TIPO REGLA Y L DE 10CM Y 20CM	Testigos Métricos Tipo Regla Y EN L de 10 CM, 20 CM	20
DOTACIÓN DEL COMANDANTE			



ESTUDIOS PREVIOS
PROCESOS PÚBLICOS DE
SELECCIÓN

CÓDIGO:
VERSIÓN:
FECHA:

GCT-FO-0014

00

24/07/2024

PROCESO:
SUBPROCESO:
DOCUMENTO/AL
QUE PERTENECE:
FORMATO:

GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN

N/A

MANUAL DE CONTRATACIÓN

ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN

37	CAMISA	Camisa en tela oxford Color azul celeste, 50% algodón, 50% poliéster, dos bolsillos delanteros con tapa y botón, cuello con botón, pasadores para presillas (estas deben ser del color del pantalón), cartera lisa, manga larga puño botón con sangría botón 18	3
38	PRESILLAS PARA CAMISA	Pares de presillas para camisa color azul oscuro en tela lino azul turquí 95% poliéster, 5% expandes	3
39	PANTALON	Pantalón elaborado en lino, 100% poliéster, cuatro bolsillos internos en Dacrón PC 65 – 35, cierre de poliéster 20 cm, pretina industrial, cintas laterales en falla desde la pretina hasta la bota, botón 24 líneas	3
40	BOTAS EN CUERO	En cuero color negro para desplazarse en motocicleta, suela de goma, con cierre lateral interno que cruza toda la bota. Alta tipo Guarda sobre medida (par). Con platinas de protección en los laterales.	2
41	ZAPATO CHAROL	Zapato charol negro	1
42	CHAQUETAS AZUL TURQUI IMPERMEABLES CON BANDAS REFLECTIVAS	Chaqueta tela 100% poliéster, manga larga en color azul turquí para el trabajo nocturno y temporada de invierno, con dos bandas laterales a la altura de las muñecas con reflectivo color azul de 1500 candelas, en la parte delantera el logo del Municipio de Yumbo y nombre del organismo de tránsito, en la parte posterior el código del agente con la palabra agente de tránsito, con dos bandas laterales incluye el dorso con reflectivo color azul de 1.500 candelas, cuello alto, con cierre y adhesivo, con capucha y guarda capucha, coron y tancas en puntas, ajuste en velcro, charreteras en hombros, ajuste con broche azul turquí, manga larga removible con cierre separable y cartera cubre cierre, puño resorte con bolsillos tipo parche con tapa y broches	4
43	CHALECO REFLECTIVO	12. Chaleco en PVC, color azul de 1.500 candelas, fondo color azul, ribetes laterales con reflectivo color amarillo limón de 1.500 candelas, en la parte delantera el logo del Municipio de Yumbo y nombre del organismo de tránsito, en la parte posterior el código del agente con la palabra agente de tránsito, cierre o broche lateral.	2
44	CORBATAS	Corbata. Color azul turquí del mismo color del pantalón.	3
45	REATAS	Reata, Color negro en lona o cuero, acompañada de porta metro, con hebilla, ancho de correa de cinco (5) centímetros,	1



ESTUDIOS PREVIOS
PROCESOS PÚBLICOS DE
SELECCIÓN

CÓDIGO:
VERSIÓN:
FECHA:

GCT-FO-0014
00
24/07/2024

PROCESO:
SUBPROCESO:
DOCUMENTO AL
QUE PERTENECE:
FORMATO:

GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN

N/A

MANUAL DE CONTRATACIÓN

ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN

46	CHAPUZA COMPARENDOS	Chapuzas de veintidós (22) por diecisiete (17) centímetros y siete (7) centímetros de fondo con pasador (se usa para portar libreta de comparendos y otros documentos).	1
47	PITOS ESPECIALIZADOS	Pito de color negro y cadena en plata puesto en el lado izquierdo, abotonado de la presilla izquierda.	2
48	CASCO MOTOCICLETA DE SEGURIDAD CERTIFICADO	Casco de motocicleta modular abatible, con certificaciones ECE22.05 o DOT o NTC4533, carcasa abc ligera mejorada, sistema de apertura de ventilación, doble visera, forro extraíble y lavable con bluetooth como accesorio del casco.	2
49	GUANTES PROTECCION MOTO	Son los guantes de moto más polivalentes y útiles. Cuentan normalmente con protecciones en palma, nudillos y falanges, no muy prominentes para no restar confort en marcha, e incorporan ajustes en muñeca y en una caña de longitud media.	1
50	GORRAS	Gorra en tela impermeable color azul turquí con logo Tránsito, RH, número de agente y escudo de Colombia.	5
51	PLACA	Placa, fundición con porta placa en cuero. Llevará el nombre, apellido y código del agente y se ubica sobre el bolsillo derecho.	3
52	ESCUDO DE LOS AGENTES DE TRANSITO	Escudo de los agentes de tránsito. Fondo azul con letras que dicen agente de tránsito y transporte y debajo el nombre del organismo de tránsito, letras en color plata y en el centro la imagen del ente territorial. Va en el hombro derecho de la camisa.	3
53	ESCUDO DE COLOMBIA	Escudo de Colombia. Puesto en el hombro izquierdo de la camisa.	3
54	CODERAS/RODILLERAS	Rodillera táctica que debe ofrecer protección en rodilla y canilla. Diseño ergonómico, Excelente ventilación, Ajuste perfecto con tres (3) correas ajustables en nylon elástico con cinta de contacto y suelte rápido, fijación en la parte posterior de la pierna, ofrece que el centro de la rodilla este completamente cubierta en todo el rango de movimiento, tres (3) piezas con bisagras cuatro (4) casquillos en aluminio para dar fijación, remaches en latón con el fin de que no se oxiden y sujeten la parte interna, taza de la rodilla flotante, protección extra en rodilla de cámara de aire diseño asimétricamente izquierda y derecha para un ajuste óptimo.	1



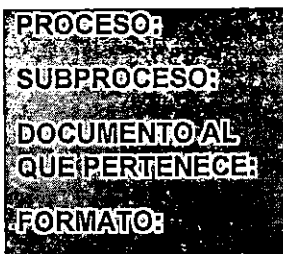
ESTUDIOS PREVIOS
PROCESOS PÚBLICOS DE
SELECCIÓN



GCT-FO-0014

00

24/07/2024



GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN

N/A

MANUAL DE CONTRATACIÓN

ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN

55	IMPERMEABLE AZUL TURQUI MARCADO LOGO TRANSITO	Impermeable o equipo de lluvia: Color azul turquí, en la parte delantera el logo del Municipio de Yumbo y nombre del organismo de tránsito, en la parte posterior el código del agente con la palabra agente de tránsito, con dos bandas laterales a la altura de las muñecas con reflectivo color amarillo de 1.500 candelas de tres centímetros (3 cm) de ancho, el pantalón con dos bandas laterales a la altura de los tobillos en reflectivo color azul de 1.500 candelas, con cierre y adhesivo.	1
56	TAPA OÍDOS	Tapa oídos elemento de protección auditiva de manos libres que se encarga de bloquear ruido.	2
57	MALETIN	Maletín negro que permita el porte de manos libre e impermeable, con compartimiento internos, con un tamaño mínimo de 30cm de alto x42 cm de ancho en color negro	1
58	LINTERNA LED 1800 LUMENES TACTICA LUZ ZOOM RECARGABLES	Mini linterna led que es absolutamente conveniente para el uso diario en diferentes profesiones y situaciones de emergencia, entre otros.	2
59	CINTA METRICA	Cintas de medición mínimo de 8m con cobertura de plástico, freno auxiliar y clip de acero por 50m.	1
60	GAFAS	Gafas. Elemento de protección visual de manos libres, que se encargue de bloquear el viento y los rayos de sol.	3
61	ROLLO DE CINTA PREVENCIÓN PELIGRO DE 100 MTS	Cinta Prevención Peligro x 100 mt.	2

DISPOSICIONES TÉCNICAS PARA LA ENTREGA DE LOS ELEMENTOS REQUERIDOS

Al momento de presentar la oferta, se deberá anexar un Plan de Aseguramiento de la Calidad, como uno de los requisitos técnicos del proceso que contemple como mínimo los siguientes aspectos:

1. Descripción de la estructura organizacional y operacional del Proponente para la ejecución del proyecto, donde se fijen los niveles de responsabilidad, autoridad y las interrelaciones del personal que dirige, efectúa, verifica o revisa el trabajo que afecta la calidad.

2. Relación de los procedimientos y procesos implementados por el Proponente, para garantizar el aseguramiento de la calidad, entre los cuales debe incluir como mínimo, los siguientes aspectos

- Control de Compras: Dentro de este procedimiento el oferente deberá indicar cómo realiza el control de calidad de todos los materiales y elementos que se van a utilizar en el desarrollo de la ejecución del contrato y cómo asegura que cumplen con las especificaciones técnicas respectivas, estipuladas en este proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa, con las normas técnicas colombianas que le sean aplicables. Además, debe indicar como ejecuta el control de recepción, almacenamiento y preservación de dichos materiales.
- Control de procesos de campo: Se debe indicar la descripción de los procedimientos involucrados en cada una de las actividades de los procesos de campo tales como



ESTUDIOS PREVIOS
PROCESOS PÚBLICOS DE
SELECCIÓN

CÓDIGO:
VERSIÓN:
FECHA:

GCT-FO-0014

00

24/07/2024

PROCESO:
SUBPROCESO:
DOCUMENTO AL
QUE PERTENECE:
FORMATO:

GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN

N/A

MANUAL DE CONTRATACIÓN

ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN

inspecciones, verificación de la calidad de los elementos, registros y cualquier otro; incluyendo las normas de seguridad industrial, también debe indicar como prevé realizar su control, para garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas estipuladas en el pliego de condiciones establecido por la entidad.

- c) Con relación a los elementos organizacionales, el proponente deberá definir su organigrama técnico administrativo, describiendo su modo de funcionamiento y precisando la relación entre los diferentes grupos, con este documento se debe indicar la o las personas a las cuales se deben de dirigir las reclamaciones en caso de ser solicitadas por parte de la entidad al contratista.
- d) Los empleados o trabajadores que ejecuten las actividades deben contar con sus implementos de seguridad acordes a cada actividad y en perfecto estado. La coordinación de las diferentes labores quedara a cargo del personal SISO solicitado.

El personal mínimo requerido que debe presentar el proponente será el siguiente:

• PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

Con el fin de minimizar el riesgo de daños, deterioros en transportes y demás, cumpliendo con los estándares de calidad de las especificaciones técnicas y la funcionalidad de los productos, con diseños modernos, para el uso de las agentes de tránsito, se requiere que el proponente cuente con profesionales con perfiles específicos para la ejecución del contrato, tanto en la logística de entrega de los productos, en la seguridad industrial y salud ocupacional en el trabajo, manufactura de los productos, y otras actividades logísticas como la entrega de los productos; para lo cual, se requiere de un equipo mínimo de personal para la ejecución de las distintas actividades implícitas que se requieren para la ejecución del contrato, por tanto, se ha determinado el siguiente personal mínimo.

CARGO	PROFESIONAL	EXPERIENCIA GENERAL	DEDICACIÓN	CANT
DIRECCIÓN TÉCNICA	Formación Profesional o Superior en carreras de Ingeniería Industrial o de Producción	Ocho (8) años de experiencia como profesional y 2 años como Director.	100%	1
COORDINADOR LOGÍSTICO	Tecnólogo o Técnico en Gestión Logística	Diez (10) años de Experiencia como tecnólogo y 2 años de experiencia específica como coordinador logístico.	100%	1
CONDUCTOR	Educación básica o formación técnica	Un (1) año de experiencia como conductor asociado a entrega de productos terminado o suministros.	100%	1
SISO	Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo con licencia en SST vigente (Resolución 4502 de	Un (1) años de experiencia profesional	100%	1



ESTUDIOS PREVIOS
PROCESOS PÚBLICOS DE
SELECCIÓN



GCT-FO-0014

00

24/07/2024

PROCESO:	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN
SUBPROCESO:	N/A
DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:	MANUAL DE CONTRATACIÓN
FORMATO:	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN

	2012)			
PERSONAL DISPONIBLE ADMINISTRATIVO U OPERARIOS	Educación básica o formación técnica	Un (1) año de experiencia en diversas labores de producción o logísticas para la ejecución del contrato.	100%	2

El Oferente está obligado a emplear en la ejecución del contrato el personal con las especificaciones solicitadas en el cuadro anterior, dicho personal no podrá ser cambiado durante la ejecución del contrato; no obstante, si por alguna circunstancia alguna de las personas propuestas se debe cambiar, se reemplazará por otro de igual o de mayor perfil previa presentación y aprobación de la respectiva hoja de vida al interventor del contrato.

El contratista para todos los efectos legales actuará como empleador o contratante por lo que asumirá todos los pagos por concepto de salarios, auxilio de transporte, prestaciones sociales, aportes parafiscales, seguridad social, cajas de compensación, riesgos laborales, seguro de vida y demás emolumentos a que tenga derecho conforme a la normatividad laboral y ejercerá en consecuencia la representación legal ante cualquier reclamación que se derive de la ejecución del contrato que se suscriba.

La totalidad del personal operativo empleado bajo este contrato deberá estar asegurado por la ARL en el Rango más alto pertinente.

Para que el Municipio de Yumbo - Secretaría de movilidad pueda efectuar la evaluación de las calidades y experiencia del personal presentado por el oferente, de conformidad a lo antes señalado, los proponentes deben aportar para cada persona presentada los siguientes documentos:

- ✓ Copia de la cédula de ciudadanía.
- ✓ Copia Diploma o certificados de obtención de los títulos en el nivel académico exigido
- ✓ Certificado COPNIA para los profesionales universitarios a los que aplique, y profesiones auxiliares de la ingeniería que así lo requieran.
- ✓ Fotocopia legible de la matrícula o tarjeta profesional vigente emitida por la autoridad respectiva para la formación exigida.
- ✓ Licencia de conducción vigente del conductor.

Así mismo, las certificaciones de experiencia expedidas por la entidad o empresa contratante en la que se indique el objeto del contrato o las funciones para las cuales fue contratado. El comité evaluador deberá verificar que el personal ofertado por el proponente tiene el perfil y la experiencia requerida en este estudio previo, para ello, los certificados aportados deben contener como mínimo: nombre, dirección y teléfono del contratante, actividad profesional realizada para demostrar la experiencia mínima exigida para el cargo al que ha sido propuesto, indicando el valor, la fecha de inicio y la fecha de terminación del contrato. Adicionalmente se debe indicar el tiempo en que ejerció las actividades relacionadas con el profesional o perfil propuesto para este proceso.

Carta de intención para contratar a la persona propuesta y de intención de aceptar el contrato,



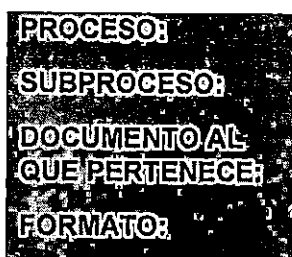
**ESTUDIOS PREVIOS
PROCESOS PÚBLICOS DE
SELECCIÓN**



GCT-FO-0014

00

24/07/2024



GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN

N/A

MANUAL DE CONTRATACIÓN

ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN

suscrita por el profesional y el proponente, donde se comprometan a cumplir el porcentaje de tiempo de dedicación mínima según el cargo. Formato 11. En caso que el oferente tenga al personal contratado, no será necesario el diligenciamiento de esta carta de intención, sino la certificación firmada por el representante legal en la que conste que el personal se encuentra vinculado de manera directa con la empresa soportada con copia del contrato laboral y planillas de aportes de seguridad social de los últimos tres meses donde se evidencia su antigüedad en la empresa.

Se verificará una (1) sola hoja de vida con los documentos aquí citados por cargo, y por tanto no se debe entregar más de una hoja de vida por cada cargo. En caso de entregarse más de uno (1), la Administración, para salvaguardia de los principios de transparencia, lealtad e igualdad, verificará sólo la primera hoja de vida de acuerdo a los cargos solicitados en el orden en que aparezcan relacionados en la propuesta. Aquella experiencia sin certificar o sin la información completa requerida, podrá subsanarse en el término de tiempo definido por el comité evaluador.

En el caso de profesionales con título extranjero, en las ramas reguladas por leyes especiales, deberán cumplir con los requisitos que dichas leyes especiales establecen para el ejercicio temporal de su profesión en Colombia, so pena de incurrir en ejercicio ilegal de la misma sujeto a las sanciones de ley. Por lo tanto, si el proponente presenta dentro de su propuesta una hoja de vida de una persona con estas características deberá demostrar que cumple con la normatividad vigente.

Lo anterior, sin perjuicio del cumplimiento de las demás condiciones generales para trabajar en Colombia, exigidas por otras normas legales, tales como visas, etc.

Como conclusión del análisis y la evaluación técnica y documentaria, se formulará un Concepto Técnico que determinará cuales propuestas son admisibles y cuáles no, para efectos de continuar con el proceso de evaluación y calificación.

Si para el inicio del contrato o durante la ejecución del mismo, el CONTRATISTA se ve en la obligación de modificar el personal mínimo requerido y ofertado, deberá presentar par aprobación del Municipio de Yumbo - Secretaría de movilidad y al supervisor, el nuevo personal que, en todo caso, deberá cumplir con las mismas o mejores calidades y características de los presentados con su propuesta y avalados por la Secretaría durante la evaluación de la misma. No obstante, en ningún caso - por este concepto - se podrán generar costos adicionales a los inicialmente contemplados en la oferta económica.

Una vez suscrito el contrato, el interventor del contrato deberá constatar el cumplimiento de las normas respectivas y del cumplimiento de las calidades y experiencia del personal de conformidad a lo exigido en este proceso de selección, antes de autorizar el ejercicio por parte del respectivo profesional.

En casos de ausencia, el Contratista deberá sustituir al recurso humano de manera inmediata, con los requisitos técnicos mínimos exigidos en los estudios previos, de forma tal que no se vea afectado el servicio. Se entiende por ausencia, las incapacidades médicas, vacaciones, licencias, compensatorios, permisos u otros eventos; y el supervisor del contrato deberá constatar el cumplimiento de las normas respectivas y del cumplimiento de las calidades y experiencia del personal de conformidad a lo exigido en este proceso de selección, antes de autorizar el ejercicio por parte del respectivo profesional.

Para el caso específico del personal de Técnicos o personal directo en la realización de las actividades del proceso productivo o manufacturero, se hace necesario que el oferente sea persona natural, jurídica o en cualquier tipo de adhesión, tenga una relación laboral directa con el oferente mediante contrato vigente en al menos los últimos tres meses, razón a la cual, debe de aportar las



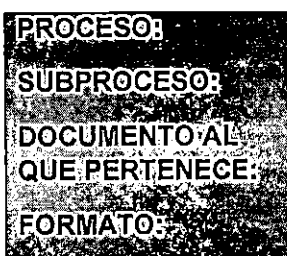
**ESTUDIOS PREVIOS
PROCESOS PÚBLICOS DE
SELECCIÓN**



GCT-FO-0014

00

24/07/2024



GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN

N/A

MANUAL DE CONTRATACIÓN

ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN

planillas de aportes a la seguridad social donde se encuentre la respectiva relación del personal que ha presentado para cumplir con el requisito de personal mínimo requerido.

El contratista para todos los efectos legales actuará como empleador por lo que asumirá todos los pagos por concepto de salarios, auxilio de transporte, prestaciones sociales, aportes parafiscales, seguridad social, cajas de compensación, riesgos laborales, seguro de vida y demás emolumentos a que tenga derecho conforme a la normatividad laboral y ejercerá en consecuencia la representación legal ante cualquier reclamación que se derive de la ejecución del contrato que se suscriba y por tanto la Alcaldía de Yumbo - Secretaría de movilidad, no tendrá vinculación laboral algún con el personal que labore en el proyecto.

No obstante, lo anterior el Contratista deberá disponer, durante la etapa de ejecución del contrato y si las circunstancias lo ameritan, del personal profesional y de terreno necesario para la atención de los requerimientos que la Administración solicite. Estos costos deberán ser tenidos en cuenta en la oferta económica entregada al Municipio, la no inclusión de estos costos no será justificación para una reclamación posterior a la entidad.

Se aclara que una vez cumplido el requisito de personal mínimo y si así lo dispone el futuro contratista, éste tendrá la libertad de incluir o no, más personal para la ejecución del contrato, con el fin de lograr el cumplimiento cabal de lo contratado, por el tiempo establecido y con los recursos existentes, puesto que, en ningún caso por este concepto, se podrán generar costos adicionales a los inicialmente contemplados en la oferta económica.

NOTA: todo lo anterior es entregable en la oferta.

- El oferente deberá certificar que entregará productos nuevos y conforme a las especificaciones técnicas de las Fichas Técnicas presentadas por la entidad.
- La entidad requiere que el oferente, manifieste que de los productos ofertados se encuentran en el mercado repuestos o partes de ellos, para en caso de requerir partes por deterioro, realizar los respectivos cambios o mantenimientos.

Nota: El equipo de trabajo (personal) deberá diligenciar y presentar por cada persona el Formato No.15. Modelo Carta compromiso laboral de equipo de trabajo".

**CERTIFICADO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
SG-SST**

Teniendo en cuenta que la ejecución del presente contrato implica actividades de toma de medidas, ajustes, entrega y/o instalación de elementos de dotación y de criminalística a los agentes de tránsito adscritos a la Secretaría de Movilidad del Municipio de Yumbo, actividades que suponen la presencia de personal del contratista en instalaciones de la entidad y en jornadas de contacto directo con los beneficiarios, resulta necesario que el proponente acredite la implementación y cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019, como garantía de que las labores contratadas se desarrollarán bajo condiciones seguras tanto para el personal del contratista como para los servidores públicos y ciudadanos involucrados en el proceso.

En consecuencia, el proponente deberá entregar:

- Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST.



ESTUDIOS PREVIOS
PROCESOS PÚBLICOS DE
SELECCIÓN

CÓDIGO:
VERSIÓN:
FECHA:

GCT-FO-0014
00
24/07/2024

PROCESO:	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN
SUBPROCESO:	N/A
DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:	MANUAL DE CONTRATACIÓN
FORMATO:	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN

- Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST.
- El proponente deberá entregar el certificado de autoevaluación de los Estándares Mínimos de Seguridad y Salud en el Trabajo expedido por la Administradora de Riesgos Laborales respectiva y el Ministerio de trabajo, donde se constate el 100% de cumplimiento por la ARL del año 2025 de acuerdo con las normas aplicables.
- En el caso de personas naturales, que no estén obligados a implementar el SG-SST, tratándose de trabajadores independientes que se encuentren afiliados de manera voluntaria a la ARL, solo se exigirá la afiliación y pago a la ARL. (DEBE ANEXAR PLANILLA DE PAGO DE AFILIACIÓN A LA ARL), de conformidad con lo establecido en los párrafos 2 y 3 del artículo 2 de la Resolución 0312 de 2019.

La falta de esta certificación o su vencimiento durante la vigencia del contrato será causal de incumplimiento y podrá dar lugar a la terminación anticipada del mismo.

5.3 FACTOR HABILITADOS CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

La capacidad financiera y organizacional para las personas naturales, jurídicas y miembros de consorcios o unión temporal se verificará con base en la información financiera suministrada en el certificado de Registro Único de Proponentes (RUP) en firme.

De conformidad con lo dispuesto en párrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6., adicionado por el art. 5 del Decreto 399 de 2021 y sustituido por el artículo 2 del Decreto 579 de 2021, los indicadores de la capacidad financiera y organizacional se verificarán a corte a 31 de diciembre de 2025 en el RUP. Para la evaluación de estos requisitos, la Entidad aplicará el mejor año fiscal del proponente.

Los indicadores Financieros y organizacionales deben cumplir con la siguiente exigencia:

Indicadores financieros

Indicador	Formula	Requisito
Índice de Liquidez	= Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 4.3
Índice de Endeudamiento	= Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual al 0.60
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Mayor o igual al 1.5
Capital de trabajo	Activo Corriente – Pasivo Corriente.	Mayor o igual al 100% del valor del presupuesto oficial

Indicadores Organizacionales

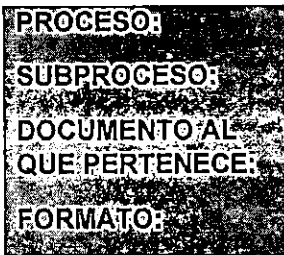
Indicador	Formula	Requisito
Rentabilidad de patrimonio	= Utilidad operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 12
Rentabilidad del activo	= Utilidad operacional / Activo	Mayor o igual a 7



ESTUDIOS PREVIOS
PROCESOS PÚBLICOS DE
SELECCIÓN



GCT-FO-0014
00
24/07/2024



GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN
N/A
MANUAL DE CONTRATACIÓN
ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN

	Total	
--	-------	--

Para consorcios y uniones temporales se aplicará la proporcionalidad de participación de sus integrantes en la aplicación de las fórmulas, de la siguiente forma:

A cada uno de los componentes de la fórmula se le aplicará el porcentaje de participación del integrante del proponente plural en forma individual. Se realizará el mismo procedimiento para los demás integrantes. Luego se sumará cada componente con el de los demás integrantes, y posteriormente se aplicará la correspondiente fórmula.

No obstante, para el capital de trabajo por tratarse de un valor absoluto, no se aplicará proporcionalidad alguna, este será la suma del capital de trabajo de sus integrantes. Lo anterior de conformidad con el "Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación" expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, versión M-DVRHPC-05.

Para el indicador de rentabilidad del patrimonio el Proponente cuyo patrimonio sea cero (0), no podrá calcular el indicador, caso en el cual el Proponente no cumple el indicador.

Para el indicador de rentabilidad del patrimonio, el Proponente que presente una utilidad operacional negativa, no cumplirán con el indicador solicitado

Los oferentes extranjeros deberán presentar sus estados financieros, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- Las personas naturales o jurídicas extranjeras que no tengan domicilio o sucursal en Colombia, deberán presentar sus estados financieros del último período fiscal aplicado en su país, firmados por el representante legal o Apoderado del Oferente en Colombia y contador público colombiano, consularizados y visados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañados de traducción oficial al castellano, expresados a la moneda colombiana, a la tasa de cambio reportada al cierre del año fiscal inmediatamente anterior (indicando la tasa de conversión).
- La clasificación de cuentas, así como la conversión de los Estados Financieros a la moneda funcional colombiana deben ser avaladas en documento independiente debidamente suscrito por un Contador Público Colombiano y el Representante Legal o Apoderado del Oferente en Colombia.
- El contador público colombiano que avala la clasificación de cuentas y la conversión de los Estados Financieros a la moneda funcional colombiana debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, certificación que debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta (3 meses).
- En el evento en que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio de la empresa extranjera, el Representante Legal de esta última, así como el apoderado en Colombia, deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento y certificar a través del competente oficial del Estado o de una Auditoría Externa del país del proponente que el (los) requerimiento (s) efectuado (s) no es (son) aplicable (s).

5.4.1.2. FACTORES DE HABILITACIÓN

5.4.1.3. CRITERIOS DE HABILITACIÓN

Sólo se habilitarán las ofertas que cumplan en su capacidad jurídica, experiencia financiera, técnica



**ESTUDIOS PREVIOS
PROCESOS PÚBLICOS DE
SELECCIÓN**

CÓDIGO:
VERSIÓN:
FECHA:

GCT-FO-0014

00

24/07/2024

PROCESO:
SUBPROCESO:
DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:
FORMATO:

GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN

N/A

MANUAL DE CONTRATACIÓN

ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN

y organizacional, y cumplan con la ficha técnica y condiciones técnicas mínimas exigidas en el pliego de condiciones, adendas y los anexos correspondientes.

El cumplimiento de los requisitos mínimos que acreditan su capacidad jurídica, financiera, técnica, las condiciones de experiencia, capacidad de organización y condiciones técnicas mínimas aquí previstas, tiene por objeto establecer si las propuestas cumplen con las condiciones exigidas sin otorgar puntaje, solo se establecerá que estarán habilitados para participar de la subasta inversa.

Teniendo en cuenta que los bienes y servicios que se pretenden adquirir son de características técnicas uniformes y de común utilización, conforme a lo expresado en el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el ofrecimiento más favorable corresponderá a aquel proponente que ofrezca el MENOR PRECIO por la totalidad de los bienes y/o servicios requeridos.

Los errores u omisiones en la estimación del valor no darán lugar a modificaciones posteriores del precio ofrecido, el proponente deberá asumir los costos adicionales que su omisión o error le ocasione para cumplir con su ofrecimiento.

El proponente deberá presentar en el espacio establecido para tal fin en la Plataforma SECOP II, su oferta económica en pesos colombianos. Esta oferta será abierta antes del evento de subasta inversa electrónica de acuerdo con el cronograma.

5.5.2 CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

- a) La entidad rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que:
- b) Sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma;
- c) Cuando el valor de la propuesta presentada exceda el valor del presupuesto oficial destinado para la licitación.
- d) Cuando el proponente o la propuesta no cumplan con los requisitos técnicos mínimos, de no subsanarlos de acuerdo con lo exigido.
- e) Cuando el proponente o la propuesta no cumplan con los requisitos jurídicos, o financieros, de no subsanarlos de acuerdo con lo exigido.
- f) Cuando en cualquier documento de la propuesta se detecten condicionamientos para la eventual suscripción del contrato.
- g) Dar información falsa o aportar documentación falsa o que no corresponda a la verdad y que sea determinante para la adjudicación del contrato.
- h) Cuando se detecten y comprueben en la propuesta inexactitudes que sean determinantes para la adjudicación del contrato.
- i) La presentación de varias propuestas por el mismo oferente, por sí o por interpuesta persona (en consorcio, en unión temporal o individualmente).
- j) Cuando el objeto social del proponente no corresponda a lo requerido por la Entidad Estatal o no permita la ejecución del contrato, esta exigencia aplica a cada uno de los integrantes, cuando se trate de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.
- k) Si la propuesta es presentada en moneda diferente a la legal colombiana (Cuando aplique).
- l) Cuando el proponente no cuente con la capacidad residual (Kr) mínima exigida en el Pliego de Condiciones. (Esta causal debe quedar explícita, en aquellos casos en los que se requiera solicitar Capacidad de Contratación y K residual).
- m) Si luego de evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados con la propuesta y lo confrontado con la realidad.
- n) Cuando no presente ofrecimiento económico en el respectivo anexo.
- o) La propuesta en la que el proponente se niegue a prorrogar la garantía de seriedad de la oferta, en el caso en que la Entidad Estatal requiera dicha ampliación.



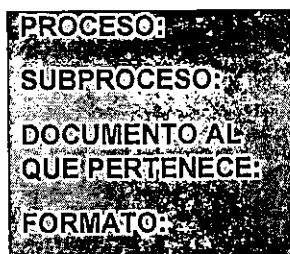
ESTUDIOS PREVIOS
PROCESOS PÚBLICOS DE
SELECCIÓN



GCT-FO-0014

00

24/07/2024



GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN

N/A

MANUAL DE CONTRATACIÓN

ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN

- p) Cuando el proponente o alguno de sus integrantes (en caso de proponente plural) se encuentre en una o varias de las siguientes situaciones: (i) estar incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política o en la Ley; (ii) tenga un conflicto de interés de origen legal o contractual.
- q) Presentación de la propuesta en forma física o por fuera de la plataforma SECOP II, excepto en los casos de indisponibilidad de la plataforma con estricto cumplimiento a las Guías o Manuales de Colombia Compra Eficiente.
- r) Cuando la oferta de un proponente plural sea presentada desde el perfil de uno de sus integrantes y no como lo indica la guía para presentar oferta en el SECOP II, es decir desde el perfil que se debe crear para el oferente plural.
- s) Las demás que señale la ley.

5.5.3. DESEMPATE:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en el proceso de contratación, se utilizarán las reglas previstas en la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021 de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido. Los proponentes deberán revisar y presentar los documentos correspondientes contenidos en los formatos 16 y siguientes - Formato No. 16 - donde se indica cada uno de los factores en su orden y los documentos necesarios para acreditar el requisito.

NOTA: Para efectos del presente numeral, la acreditación de los factores de desempate se deberá acreditar al momento de la presentación de la oferta. En todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del oferente, ni es causal de rechazo de la oferta.

6. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO, ANÁLISIS DE RIESGOS PREVISIBLES QUE AFECTEN EL EQUILIBRIO DEL CONTRATO, DESCRIPCIÓN DE RIESGOS ASEGURABLES Y NO ASEGURABLES

Conforme al artículo 2.2.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 que expresa "Determinación de los riesgos previsibles. Para los efectos previstos en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que se presenten durante el desarrollo y ejecución del contrato, tiene la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de la imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993.

El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

En las modalidades de Licitación pública, Selección Abreviada y Concurso de méritos, la entidad deberá tipificar en el proyecto de pliego de condiciones los riesgos que puedan presentarse en el desarrollo del contrato, con el fin de estimar cualitativa y cuantitativamente la probabilidad e impacto, y señalará el sujeto contractual que soportará, total o parcialmente la concurrencia de la circunstancia prevista en caso de presentarse, a fin de preservar las condiciones iniciales del contrato.

Los interesados en presentar las ofertas deberán pronunciarse sobre lo anterior en las observaciones al pliego o en la audiencia convocada para el efecto, obligatoria dentro del procedimiento de Selección abreviada y voluntaria para las demás modalidades de selección en los



ESTUDIOS PREVIOS
PROCESOS PÚBLICOS DE
SELECCIÓN

CÓDIGO:
VERSIÓN:
FECHA:

GCT-FO-0014
00
24/07/2024

PROCESO:	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN
SUBPROCESO:	N/A
DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:	MANUAL DE CONTRATACIÓN
FORMATO:	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN

que la entidad lo considere necesario. Caso en el cual se levantará un acta que evidencie en detalle la discusión acontecida.

La tipificación, estimación y asignación de los riesgos así previstos, debe constar en el pliego definitivo, así como la justificación de su inexistencia en determinados procesos de selección en el respectivo pliego.

La estimación del riesgo consiste en medir la probabilidad de ocurrencia de un evento y su impacto en caso de que se materialice. La medición efectiva y cuantitativa del riesgo se asocia con la probabilidad de una pérdida futura. Para el caso de la contratación estatal no se establece la metodología para la cuantificación del riesgo, lo cual da a la entidad cierto grado de discrecionalidad.

Frente a la contratación que pretende satisfacer la entidad, se procede a establecer su grado de probabilidad de ocurrencia y de impacto en relación con el equilibrio económico del contrato, utilizando una escala ordinal en la que se hace referencia a criterios de medición como se presenta a continuación: muy Alto, Alto, Medio Bajo, Muy Bajo.

El criterio adoptado para asignar los riesgos en la presente contratación es el parámetro utilizado como estándar internacional en la materia, que busca mitigar los costos generados para hacer frente a cada contingencia. En atención a lo dicho, los riesgos son distribuidos por la parte contractual que mejor los pueda vigilar, evaluar, controlar y administrar, o por aquella que tenga mejor acceso a los instrumentos de protección atenuación o diversificación.

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, en la matriz contenida en el Anexo No. 18, se identifican los Riesgos que afectan la ejecución del presente contrato.

7. GARANTÍAS A EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

El Proponente que resulte adjudicatario del Proceso de Contratación debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato a favor de la Entidad Estatal. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos:

GARANTIA	CUANTIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	10% del valor total del contrato	Por el término de su vigencia y cuatro (4) meses mas
CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	10% del valor total del contrato	Por el término de su vigencia y cuatro (4) meses mas
PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	5% del valor del contrato	Por el término de su vigencia y tres (3) años mas

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que la Entidad Estatal contratante haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato.

PARÁGRAFO I: Responsabilidad por daños a terceros y a sus subcontratistas: EL CONTRATISTA será responsable por los daños a terceros y/o perjuicios que llegue a causar directa o indirectamente



ESTUDIOS PREVIOS
PROCESOS PÚBLICOS DE
SELECCIÓN

CÓDIGO:
VERSIÓN:
FECHA:

GCT-FO-0014
00
24/07/2024

PROCESO:	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN
SUBPROCESO:	N/A
DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:	MANUAL DE CONTRATACIÓN
FORMATO:	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN

a personas y/o propiedades durante el desarrollo del contrato y reparará inmediatamente los daños causados e indemnizará cuando corresponda; -por lo tanto, es responsabilidad del Contratista tomar las medidas necesarias para prevenir y evitar cualquier tipo de accidentes en la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO II: En todo caso el contratista deberá restablecer el valor de las garantías cuando se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Contratante dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente; de igual manera, en cualquier evento en que aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

PARÁGRAFO III: Si el contratista se negara a constituir la garantía, así como a no otorgar en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, la entidad podrá declarar la caducidad del presente contrato.

PARÁGRAFO IV: Tratándose de garantías consistentes en pólizas de seguro, éstas no expiran por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Revisado el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, Versión -M-MACCP-14, de la Agencia Nacional de Contratación, se encuentra que el proceso de contratación está cubierto por varios acuerdos comerciales, tal y como se observa en la siguiente tabla:

Acuerdo Comercial		Se encuentra vigente	Entidad estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de Contratación cubierta con el acuerdo comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI		NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO	NO
Chile		SI		NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI		NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	SI	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	NO	NO	NO	NO
	Guatemala	SI		SI	SI	
	Honduras	NO	NO	NO	NO	NO



ESTUDIOS PREVIOS
PROCESOS PÚBLICOS DE
SELECCIÓN

CÓDIGO:
VERSIÓN:
FECHA:

GCT-FO-0014

00

24/07/2024

PROCESO:

GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN

SUBPROCESO:

N/A

DOCUMENTO AL
QUE PERTENECE:

MANUAL DE CONTRATACIÓN

FORMATO:

ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN

Unión Europea			NO	NO	NO
Israel	NO	NO	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte	NO	NO	NO	NO	NO
Comunidad Andina de Naciones.		SI		SI	SI
Fuente: Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, Versión CCE-EICP-MA-07 V.O2					

9. DEFINICIÓN DE LA SUPERVISIÓN:

La supervisión estará a cargo del Secretario de Despacho de la Secretaría de Movilidad o quien haga sus veces, serán obligaciones particulares del supervisor las siguientes, sin perjuicio de las demás que le asigne la Ley y demás normas:

- Velar por el cumplimiento cabal del objeto contractual, dentro del plazo estipulado.
- Velar por el pago oportuno a la contratista de los valores acordados.
- Elaborar certificación de cumplimiento a satisfacción en los casos que sean necesario para el desarrollo del contrato o el pago respectivo.
- Elaborar las actas de iniciación, cortes parciales y liquidación del contrato.
- Tener en cuenta que toda aclaración con la CONTRATISTA en relación con el Contrato debe ser por escrito.
- Verificar el pago y afiliación de la seguridad social integral de la contratista.

Conforme establece el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011: La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

En adición a la obligación de contar con interventoría, teniendo en cuenta la capacidad de la entidad para asumir o no la respectiva supervisión en los contratos de obra a que se refiere el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los estudios previos de los contratos cuyo valor supere la menor cuantía de la entidad, con independencia de la modalidad de selección, se pronunciarán sobre la necesidad de contar con interventoría.



ESTUDIOS PREVIOS
PROCESOS PÚBLICOS DE
SELECCIÓN

CODIGO:
VERSIÓN:
FECHA:

GCT-FO-0014

00

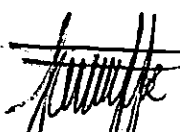
24/07/2024

PROCESO:	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN
SUBPROCESO:	N/A
DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:	MANUAL DE CONTRATACIÓN
FORMATO:	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN

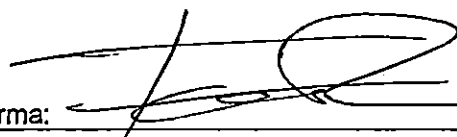
Equipo Estructurador del Proceso.

Firma: 

NOMBRE: DALIANA MUNERA
DOMINGUEZ
Rol jurídico

Firma: 

NOMBRE: JENNIFFER RIVERA DIAZ
Rol Técnico

Firma: 

NOMBRE: FELIPE MORALES RINCÓN
Rol Financiero

Firma: 

Nombre del Ordenador del Gasto: ERIKA GÓMEZ HOYOS
Cargo: Secretaria de Despacho
Dependencia: Secretaría de Movilidad